TOMO LXX — Montevideo, Lunes 22 de Enero de 1923 — Núm. 5046

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Fija la equivalencia del peso uruguayo en Alemania (página 109).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. El Consejo Nacional de Administración resuelve no hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley de Gobierno y Administración interior de los Departamentos (página 109).

— Hácense nombramientos por propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (página 109).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Concédese la patente de invención solicitada por el señor Albert Louis Kreiss (página 109).

— Concédese al señor Clerence Wilson Carter la prórroga que solicita (página 110).

— Concédese autorización a la Imprenta Nacional para renovar la póliza de seguros de accidentes del trabajo (página 110).

— Prorrógase el contrato de Prenda Agraria celebrado con la Colonia Rusa "San Javier" (página 110).

— Concédese la prórroga solicitada por los señores Hubert Oswald Bedgood Lobnitz y Company Limited (página 110).

— Concédese el privilegio de invención solicitado por la Chemical Research Syndycate Limited (página 110).

— Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Carlo Andreucci (página 110).

— Concede a la Air Reduction Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sita en la patente número 1397 (página 110).

— Concede al Sindicato del Natalite una prórroga de doce meses para el planteamiento de industrias de la patente número 1402 (página 111).

— Concédese a la Air Reduction Company una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria sita en la patente número 1394 (página 111).

Resolución. Declara planteada la industria referida en el privilegio de invención número 1295 (página 111).

— Concede al señor Salvador Prieto Vallejo el privilegio solicitado (página 111).

— Concédese el privilegio de invención solicitado para "Mejoras en dispositivos de incandescencia eléctricos" (página 111).

— Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Agostino Durio, de Turín (página 111).

— Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Plácido Loyola, del Rosario, Provincia de Santa Fe (página 111).

— Declárase que el artículo 54 de la actual ley de Presupuesto no ha derogado el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910 (página 112).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Fija la equivalencia del peso uruguayo en Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Enero 17 de 1923. — Visto el artículo 6.o de la ley de Arancel Consular y las diarias fluctuaciones que experimenta el marco en Alemania;

Considerando: Que por dichas fluctuaciones no es posible fijar exactamente la equivalencia del peso uruguayo para la percepción de los derechos consulares;

Considerando: Que mientras no se estabiliza la cotización del marco, es conveniente fijar la moneda que dentro de esa misma anormalidad bancaria permita percibir los derechos consulares y pasar los fondos recaudados sin mayores perjuicios para la renta consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase la equivalencia del peso uruguayo en Alemania en seis chelines (£ 0:06.00), los que se percibirán en marcos, al cambio del día, o según la última cotización oficial bancaria conocida.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —BRUM. — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. El Consejo Nacional de Administración resuelve no hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley de Gobierno y Administración interior de los Departamentos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — (Carpeta número 167|1923). — Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la solicitud presentada por la Cámara Mercantil de Productos del País y la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, pidiendo que este Consejo interponga recurso de apelación ante el Honorable Cuerpo Legislativo contra la "Ordenanza sobre introducción de frutos y expedición de tornaguías", dictada por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo;

Atento a lo expuesto en la precedente vista por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando este Consejo que en el precedente caso no existe violación de preceptos constitucionales o legales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o No hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley de Gobierno y Administración interior de los Departamentos.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hácense nombramientos por propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — (Carpeta número 155|23). — Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1921, Inspector Departamental de Escuelas de Río Negro, vacante por jubilación del señor José Plá y Mañé, al señor Gumersindo Maizteguy, actual Subinspector de Soriano; para reemplazar a éste, al señor Andrés R. Pariente, que ocupa la Subinspección de Escuelas de Paysandú; para sustituir al señor Pariente, al maestro de 2.o grado señor Juan E. Garicoitz, y para Subinspector de Escuelas de Minas, vacante por fallecimiento del señor Fausto S. Gutiérrez, al señor Atilio Casinelli, maestro de 2.o grado y director de la Escuela Ramírez de 2.o grado número 1 y del curso nocturno número 4 de Maldonado.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concédese la patente de invención solicitada por el señor Albert Louis Kreiss.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1565). — Vista la gestión iniciada por el señor Albert Louis Kreiss, de Jacksonville, Condado de Duval, Estado de Florida (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para "Mejoras en la producción de abono de fosfato";

Resultando del informe producido por

la Inspección de Minas e Industrias y por el Instituto de Química Industrial que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento el juramento que a fojas 25 formula el interesado en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse está gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Albert Louis Kreiss el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Clerence Wilson Carter la prórroga que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1374). — Vista la gestión iniciada por el señor Clerence Wilson Carter, de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1401, referente a "Mejoras en separadores de granos", concedida el 27 de Enero de 1922;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su petición razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley de la materia;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Clerence Wilson Carter una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre "Mejoras en separadores de granos", plazo que vence el 27 de Enero de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Concédese autorización a la Imprenta Nacional para renovar la póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Carpeta número 382|1915). — Vista la nota de la Administración de la Imprenta Nacional dando cuenta de que el 31 de Diciembre último venció la póliza de seguro de Accidentes del Trabajo del personal obrero ocupado en los talleres de litografía, engomación y encuadernación del establecimiento, y pidiendo autorización para renovar en el Banco de Seguros del Estado dicha póliza y para atender con cargo a sus proventos el importe de la misma, que es de seiscientos pesos (pesos ($ 600.00),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Prorrógase el contrato de Prenda Agraria celebrado con la Colonia Rusa "San Javier".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Carpeta número 1329|A|1915). — Vista la nota del Interventor de Colonias anunciando el próximo vencimiento de la prórroga del contrato de Prenda Agraria por valor de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00), concertado entre el Banco de la República y la Colonia Rusa "San Javier", y dictado por un período de seis meses, comprendido desde el 11 de Agosto de 1922 al 11 de Febrero próximo venidero;

Considerando: Que esa demanda está encuadrada dentro de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Prenda Agraria de 21 de Marzo de 1918,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrógase por el plazo de seis meses, con la garantía del Estado, el contrato de la referencia, debiéndose llenar por las partes contratantes los requisitos exigidos por la ley respectiva.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para ser llevado a conocimiento del Banco de la República y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Concédese la prórroga solicitada por los señores Hubert Oswald Bedgood Lobnitz y Company Limited.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1560). — Vista la gestión iniciada por los señores Hubert Oswald Bedgood Lobnitz y Company Limited, de Renfrew (Escocia), Gran Bretaña, solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1486 sobre "Perfeccionamiento en aparatos subacuáticos cortadores de roca", concedida con fecha 25 de Noviembre de 1921;

Considerando: Que los peticionarios invocan en apoyo de su petición razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Hubert Oswald Bedgood Lobnitz y Company Limited una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre "Perfeccionamiento en aparatos subacuáticos cortadores de roca", plazo que vence el 25 de Noviembre de 1923.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por la Chemical Research Syndycate Limited.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1583). — Vista la gestión iniciada por la Chemical Research Syndycate Limited, de la ciudad de Detroit, Condado de Way, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en la producción de hidrocarbonos saturados de baja ebullición de aceites hidrocarbonos pesados";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 27 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Carlo Andreucci.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1618). — Vista la gestión iniciada por el señor Carlo Andreucci, de Roma, Italia, solicitando patente de invención para un "Aparato cazainsectos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 6 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo**, Secretario.

Resolución. Concede a la Air Reduction Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sita en la patente número 1397.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1077). — Vista la gestión iniciada por la Air Reduction Company Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1397 sobre "Mejoras en generadores de acetileno"; concedida el 27 de Enero de 1922;

Considerando que la expresada firma invoca en apoyo de su petición razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y pervistas por la ley;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Air Reduction Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria referente a "Mejoras en generadores de acetileno", plazo que vence el 27 de Enero de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSÉ F. ARIAS.— T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución: Concede al Sindicato del Natalite una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria de la patente número 1402.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1155). — Vista la gestión iniciada por el Sindicato del Natalite, Valparaíso, Chile, solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1402, referente a un "Nuevo producto sustitutivo de la nafta o bencina para motores de combustión interna y que se deriva de una mezcla de alcohol, éter, amoníaco y arsénico blanco", concedida el 27 de Enero de 1922;

Considerando: Que la firma peticionaria invoca en apoyo de su petición razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley de la materia;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al peticionario una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre un "Nuevo producto sustitutivo de la nafta o bencina para motores de combustión interna y que se deriva de una mezcla de alcohol, éter, amoníaco y arsénico blanco", plazo que vence el 22 de Enero de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSÉ F. ARIAS.— T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese a la Air Reduction Company una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria sita en la patente número 1394.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1082). — Vista la gestión iniciada por la Air Reduction Company Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1394, referente a "Perfeccionamiento en generadores de acetileno", concedida el 27 de Enero de 1922:

Considerando: Que la expresada firma social invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley de la materia;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Air Reduction Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre "Perfeccionamientos en generadores de acetileno", plazo que vence el 27 de Enero de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria referida en el privilegio de invención número 1295.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — (Acta número 1358). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que el señor José Talento ha planteado la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1295 sobre un "Sistema de celosías metálicas denominado "XX", concedido el 9 de Septiembre de 1921;

Atento a que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1295, sobre un sistema de celosías metálicas denominado "XX", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Salvador Prieto Vallejo el privilegio solicitado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1584). — Vista la gestión iniciada por el señor Salvador Prieto Vallejo, solicitando patente de invención para una "Nueva cubierta para ruedas de automóviles y vehículos similares", denominada "Cubierta Prieto";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Salvador Prieto Vallejo el privilegio solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.— T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado para "Mejoras en dispositivos de incandescencia eléctricos".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1590). — Vista la gestión iniciada por la International General Electric Company Incorporated, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Mejoras en dispositivos de incandescencia eléctricos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 12 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Agostino Durio, de Turín.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta número 1625). — Vista la gestión iniciada por el señor Agostino Durio, de Turín (Italia), solicitando patente de invención para un "Dispositivo para accionar la sopapa de introducción de combustible líquido";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento el juramento que a fojas 7 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Plácido Loyola, del Rosario, Provincia de Santa Fe.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Acta nú-

mero 1575). — Vista la gestión iniciada por el señor Plácido Loyola, del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), solicitando patente de invención para una "Nueva máquina para coser suelas de alpargatas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 28 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase que el artículo 54 de la actual ley de Presupuesto no ha derogado el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Carpeta número 1877|22). — Vista la solicitud de la Compañía Swift de Montevideo, Frigorífico Artigas y Frigorífica Uruguaya, pidiendo se declare que lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos, que establece que las empresas, propietarios de frigoríficos, saladeros, etc., costearán el servicio de policía sanitaria animal que la naturaleza de esos mismos servicios requieren, deroga la disposición del artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, que organizó la Policía Sanitaria Animal, modificado por la de 8 de Julio de 1916, en cuanto arbitra recursos para el sostenimiento de dicha institución;

Oída la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal;

Cosiderando con ésta que para hacer la declaración solicitada sería menester admitir incompatibilidad entre las dos disposiciones citadas, y entonces se estaría en presencia de un caso de derogación legislativa tácita, incompatibildad que, — como se demuestra seguidamente, — no existe en la cuestión planteada;

En efecto: los recursos citados por el artículo 39 de la ley de Policía Sanitaria responden al sostenimiento general de la institución, la cual no sólo atiende los servicios de frigoríficos y saladeros, sino también la inspección de los establecimientos de campo, exposiciones y remates ferias, importación y exportación, tambos y lecherías, desinfección de vagones, etc., etc., de manera, pues, que si fuera exacto el criterio sustentado por los peticionarios, debería desaparecer la parte más importante de la oficina por falta de recursos para sostenerla;

Además de la diferencia en la aplicación, existe diferencia en la fuente de recursos creados por los dos artículos citados. Los impuestos a que se refiere el artículo 39 de la ley de Policía Sanitaria deben ser pagados en su "totalidad" por el vendedor del ganado, es decir, por el hacendado, que en esa forma contribuye al sostenimiento de los servicios que se le prestan a sus ganados contra la difusión de las enfermedades contagiosas, mientras que los fondos arbitrados por el artículo 54 de la ley de Presupuesto deben ser abonados por las empresas industriales, que son las que directamente se benefician de la inspección oficial de carnes, sin la cual no les recibirían los mercados consumidores ni un solo kilo de carne;

Considerando: Que si estos argumentos no bastaran para fundamentar la negativa a lo solicitado por las antedichas Empresas, cabría también agregar todavía que en el cálculo de recursos de la ley de Presupuesto vigente figuran por separado los arbitrios de los artículos 39 y 54 nombrados, que alcanzan, en su totalidad, a ciento diez mil pesos (pesos 110.000.00), es decir, la mitad solamente del presupuesto actual de la Policía Sanitaria de los Animales, de modo que ni los ganaderos y frigoríficos en conjunto llegan a costear íntegramente los servicios de la Oficina, y peor lo harían si se dejara sin efecto, por una errónea interpretación legislativa, uno de los dos recursos creados;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el artículo 54 de la actual ley de Presupuesto no ha derogado el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, modificado por la de 8 de Julio de 1916, y que por lo tanto deben mantenerse los dos gravámenes, que afectan fuentes distintas y responden a aplicaciones diferentes, correspondiendo, de acuerdo con estas disposiciones legales, que el pago del impuesto de que habla el citado artículo 39 de la ley de Policía Sanitaria Animal sea efectuado por el vendedor, o en su defecto por el despachante de los respectivos animales, y el que establece el artículo 54 de la ley de Presupuesto por los frigoríficos, saladeros, etc.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—JOSE F. ARIAS.** — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Militar de Aplicación—Solicita se le provea de un torno.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América adjuntando cuentas originadas con motivo del embarque de las lanchas recientemente adquiridas.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Zona Militar número 3—Solicita liquidación de la asignación para la compostura de calzado del personal de tropa de la misma.—Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Estación Achar un cajón gelatina.—Concedido.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del capitán Francisco Eyras.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Ramón Barboza, del Regimiento de Caballería número 1.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Industrias—Transcribe una resolución por la que se autoriza a la "All América Cables" para levantar el cable telegráfico tendido entre Montevideo y Río de Janeiro.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Estado Mayor del Ejército—Por las zarones que expone solicita que al 2.o teniente don Arturo Paz se le haga figurar en las listas de revista de la Escuela Militar de Aplicación y se le liquiden las compensaciones.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

9—Escuela Militar—Comunica la baja de los aspirantes Chavez, Piegas, Monesiglio, Muniz, Terra y Pereira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Pedro Campos—Solicita se le incluya en la nómina de personas autorizadas para recibir explosivos, en Rivera. —Pase a informe de la Jefatura de Policía de Rivera.

11—Florencio Rondán, coronel—Solicita ascenso al empleo inmediato de acuerdo con la ley 23 de Septiembre de 1921. —Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 6—Solicita reintegro de $ 14.32, importe de haberes del ex soldado Casimiro Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Batallón de Infantería número 18 —Solicita reintegro de $ 14.67, importe de los haberes del ex soldado Victoriano Machado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Batallón de Infantería número 17. —Solicita premio de constancia para el soldado Luis Duarte.—Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Juan Caussi—Solicita el pago de $ 798.00, importe de la cuenta que adjunta por servicio fúnebre prestado al Ejército durante el mes de Diciembre próximo pasado.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Escuela Militar de Aplicación — Solicita liquidación de haberes, compensación y equipo del teniente C. F. Oliver.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Leonarda Marcelina Chaves, pensionista militar—Solicita liquidación de pensiones.—Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

18—Menores del extinto mayor Félix Montiel—Solicitan cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Dirección General de Aduanas— Pasa a informe la solicitud número 111 de los señores Salvo, Campomar y Cía. solicitando franquicias aduaneras.

—A la Defensa Agrícola — Pasa a informe una nota de la Legación Oriental en el Paraguay referente a las plagas del naranjo y a la necesidad de fiscalizar la importación de plantas.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Se pasa una nota del Consulado Oriental en Catania que informa sobre la crisis de las frutas agrias en esa región.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Solicitud del "Universal Football Club" de Montevideo pidiendo personería jurídica.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota de la Legación Oriental en España transcribiendo un decreto por el que se prohibe la importación en España de ganados, carnes, cueros y lanas procedentes de Holanda, mientras persista la epidemia de glosopeda.

—A la Cámara de Industrias — Infor-

me del Consulado Oriental en Viena sobre la industria azucarera en Austria.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Escrito de Cipriana González pidiendo se le acuerde la pensión que le corresponde como hija del ex correísta Vicente González.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 155 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Economía y Estadística Agrícola — Nota de la Legación Oriental en el Perú que informa sobre los cultivos de te en ese país.

—A la Oficina del Trabajo — Se remite un recorte impreso recibido de la Legación Oriental en Austria que contiene datos sobre la aplicación de la Convención de las ocho horas en los países de Europa y América.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud del señor José Panizza pidiendo se le expida testimonio de los servicios que prestó en la ex Comisión de Ensayos de Garrapaticidas, que dependía del ex Ministerio de Fomento.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa un recorte impreso recibido de la Legación Oriental en el Perú que contiene el decreto relacionado con la importación de ganados en ese país.

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Nota del Consulado Oriental en Burdeos que informa sobre la cosecha de cereales, papas, vinos, lanas, cueros, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Legación de los Países Bajos pidiendo informes relacionados con la existencia en el Uruguay de terrenos pantanosos, productores de turba.

—A la Contaduría General — Se pasa la solicitud del señor Pío H. Braem, Director del Curso Industrial número 6, pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de los señores Díaz, Aznarez y Cía. pidiendo que el azufre en barras sea incluído en la sección "Materias Primas".

—A la Oficina de Economía y Estadística Agrícola — Nota del Consulado Oriental en La Paz (República Argentina) informando sobre la agricultura y la ganadería de ese Departamento.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Aprovechamiento industrial del cartón de montaña de la familia del amianto", del señor Pedro Bono.

"Un sistema de pavimentación de cemento con armaduras interrumpidas de fierro fundido", de Emilio Vallenet.

"Dispositivo ruleta aplicable a ruedas de vehículos de alquiler y su método de explotación", de Francisco Luis Musetti.

"Blok Torrieri", de José Torrieri.

"Fabricación de fósforos de papel", de Mariano Rayola.

Un escrito de los señores Acquarone y Russo, relacionado con el expediente "Fabricación de engrudo", solicitado por los señores A. González y Cía.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Un aparato cuyo objeto es sacar fácilmente y sin necesidad de otras ayudas a los automóviles que se han metido en un pantano", denominado "Auxiliaum", de Gaspar Hnos.

—Pasa a la Cámara de Comercio el expediente caratulado "Lira", de la Francaise, de Cotons a Coudre.

—Se da vista a los señores Roberts Stepren, Robert Laneggan y Archibald William Dewrst.

—Se da vista al señor Gobbi por veinte días en el expediente caratulado "Banito", de Barbosa Caravia y Cía.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Le Nil", de Bardou, Broussaud, Bonfils y Cía.

"Un aparato incinerador" denominado "Alba", de Pedro V. Rossatti.

"Casa Tokio", de Federico Weimer.

"Venus", de Frono, Bozzolo y Piana.

"Alfombras de lana hechas a mano", de Gispert, Assimacos y Martínez.

—Vista por noventa días a los señores Georg Scheib, Richard Ihlenfeldt, Max Koch y Hans Guntherberg.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Alvarina", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Zerma", de los señores I. Ullmann e Hijos, de Buenos Aires.

"Gala", de los señores Gallinal, Larraechea y Compañía, de Montevideo.

"Nicotina Redestilada "Gala", de los mismos.

"Extracto de tabaco redestilado Gala", de los mismos.

"Langelaan", de los señores A. López y Company, de Montevideo.

"Montpelier", de los mismos.

"Granate", de los mismos.

"Excelsior", de los señores Amy y Henderson, de Montevideo.

"Fortress", de la Chance y Hunt, Limited, de Inglaterra.

"Fortress", de la misma.

"M. I. F.", de la Malleable Iron, Pittings Company, de Estados Unidos de América.

"Pelotaris", de Francisco B. Helguera, de Montevideo.

"Trébol", de P. Bordes, de Montevideo.

"Delhy", de Georges Tchafekian, de Francia.

"Martillo", de Monteghirio y Patrón, de Montevideo.

"The Miehle Vertical", de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Monograma" (A. A. A.), del señor Adip Abraham, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Kilduk", de los señores Coll y Fernández, de Montevideo.

"All Weather", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Radiotron", de la Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América.

"Radiola", de la misma.

"Etiqueta" (Goal), de Manuel y José Esperón, de Montevideo.

"Wampole's" de la Hanry K. Wampole and Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Optimus", de la Aktiebolaget Optimus, de Suecia.

"Foot-ball", de Botella Hermanos, de Montevideo.

"Amabilia", de Francisco Lema y Cía., de Montevideo.

"Knox", de Knox Hat Company Inc., de Estados Unidos de América.

"17" (Etiqueta) de la Companhia Souza Cruz, del Brasil.

"Etiqueta", del señor Charles Davis, de Francia.

Transferencias de marcas autorizadas

"Exito", de Enrique Brusco a favor de Curt Berger y Cía.

"China", de Enrique Brusco, a favor del señor Juan B. Fucito.

"Cerecita", de Eugenio Barth y Cía., a favor de H. H. Schoenberg.

Transferencia de privilegio autorizada

"Mejoras en cajas desarmables de una sola pieza", del señor Juan P. Nicolau, a favor de los señores Muñoz y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el escrito de don Miguel Denegri solicitando el pago de cuentas que se le adeudan.

—Se remite al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando los comprobantes de los pagos efectuados correspondientes a la obra "Reparaciones del edificio de la comisaría del Carmelo", Departamento de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando se le provea de 2.000 hojas de papel numerado.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de pesos 39.50 en la adquisición de los útiles que detalla en su nota.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite la cuenta de don Enrique J. Vidal, importante la suma de $ 15.89, por fietes, acarreos y gastos de embarque con motivo de la conducción de materiales destinados al servicio del faro Cabo Santa María.

—A la Dirección de Topografía se remite la nota del Concejo de Administración Departamental de Soriano, adjuntando copia de cinco planos de mensuras practicadas por los agrimensores Fernando Visetti y Ramón Rivas Maluzán.

—Se remiten a la Contaduría General de la Nación los presupuestos de la Administración de Faros y Direcciones de Contabilidad y Control de Ferrocarriles y Saneamiento, correspondientes al mes de Enero corriente.

La Secretaría.

BALANCES DE BANCOS

BANCO AGRÍCOLA GANADERO

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —		
Emisión mayor	$	4.230 —
Id. menor, plata y níquel	"	83 13
En Bancos	"	20.652 79
	$	24.965 92
Deudores —		
Cuenta corriente, agencias y varios	$	243.407 44
Valores descontados	"	154.512 56
Deudores en gestión	"	11.761 34
	$	409.681 34
Varios —		
Inmuebles	$	7.894 79
Accionistas	"	194.265 —
	$	202.159 79
	$	636.807 05
Valores depositados (valor nominal)	$	9.930 —

Pasivo

Capital	$	599.200 —
Fondo de reserva	"	3.798 32
Acreedores —		
Cuenta corriente y varios	$	26.196 47

Varios —

Ganancias y pérdidas	$ 7.612 26
	$ 636.807 05

Depositantes de valores (valor nominal)	$ 9.930 —

Montevideo, Julio 13 de 1922.

Por el Banco Agrícola Ganadero:

M. Klot, Gerente.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Emisión mayor	$ 114.750 —
Id. menor, plata y níquel..	" 4.507 26
	$ 119.257 26

Deudores —

Cuenta corriente	$ 555.312 64
Valores descontados	" 718.972 49
Deudores en gestión......	" 35.698 29
	$ 1:309.983 43

Varios —

Inmuebles	$ 111.892 63
Varios deudores	" 76.314 72
Accionistas	" 160.000 —
	$ 348.207 35
	$ 1:777.448 03

Valores depositados (valor nominal)	$ 985.819 19

Pasivo

Capital	$ 800.000 —
Fondo de reserva	" 29.115 66

Acreedores —

Cuenta corriente	$ 678.823 60
Caja de ahorros y plazo fijo	" 210.388 25
	$ 889.211 85

Varios —

Dividendos	$ 33.000 —
Beneficios pendientes	" 11.588 87
Intereses a vencer y otros..	" 14.531 65
	$ 59.120 52
	$ 1:777.448 03

Depositantes de valores (valor nominal)	$ 985.819 19

J. Reyes Lerena, Gerente.

BANCO DE CRÉDITO

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Oro amonedado	$ 89 68
Emisión mayor	" 283.870 —
Id. menor, plata y níquel..	" 20.066 82
En el Banco de la República	" 351.026 65
	$ 655.053 15

Deudores —

Cuenta corriente y corresponsales	$ 1:793.441 92
Valores descontados	" 2:074.804 34
Deudores en gestión	" 134.215 07
	$ 4:002.461 33

Varios —

Muebles y útiles	$ 15.743 13
Inmuebles	" 290.711 52
Títulos hipotecarios	" 1:501.503 73
Acciones y valores	" 29.120 —
Varios deudores	" 300.553 09
	$ 2:047.631 57
	$ 6:705.146 05

Valores depositados (valor nominal)	$ 4:527.652 42

Pasivo

Capital	$ 2:500.000 —
Fondo de reserva	" 475.000 —
Fondo de previsión	" 49.460 61

Acreedores —

Cuenta corriente y corresponsales	$ 606.555 42
Caja de ahorros y plazo fijo	" 2:583.727 47
	$ 3:190.282 89

Varios —

Varios acreedores	$ 162.646 54
Utilidades a vencer	" 246.514 61
Dividendos	" 51.241 40
Saldo de utilidades.......	" 30.000 —
	$ 490.402 55
	$ 6:705.146 05

Depositantes de valores (valor nominal)	$ 4:527.652 42

Montevideo, Junio 30 de 1922.

Por el Banco de Crédito:

D. Puig, Gerente.

BANCO COMERCIAL

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Oro amonedado	$ 1:354.808 26
Emisión mayor	" 1:283.834 —
Id. menor, plata y níquel.	" 302 21
En el Banco de la República — Plata	" 2.350 —
En el Banco de la República — Oro	" 930.648 95
	$ 3:571.943 42

Deudores —

Cuenta corriente	$ 6:582.450 92
Valores descontados	" 1:315.866 39
Deudores en gestión	" 123.601 14
	$ 8:021.918 45

Varios —

Inmuebles	$ 170.000 —
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros..	" 2:981.717 36
	$ 3:151.717 36
	$ 14:745.579 23

Valores depositados (valor nominal)	" 37.143.373 81

Pasivo

Capital	$ 2:000.000 —
Fondo de reserva	" 1:570.000 —

Acreedores —

Cuenta corriente	$ 3:627.999 24
Caja de ahorros y plazo fijo	" 4:653.786 61
	$ 8:281.785 85

Varios —

Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros.	$ 2:893.793 38
	$ 14:745.579 23

Depositantes de valores (valos nominal)	$ 37:143.373 81

Montevideo, Julio 12 de 1922.

Por el Banco Comercial:

M. Morató.—Pedro Carriquiri.

BANCO FRANCÉS SUPERVIELLE Y CÍA.

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Emisión mayor	$ 601.350 —
Id. menor, plata y níquel..	" 2.720 77
En el Banco de la República	" 1:424.721 48
	$ 2:028.792 25

Deudores —

Cuenta corriente	$ 3:138.618 99
Valores descontados	" 1:417.252 34
	$ 4:555.871 33

Varios —

Inmuebles, muebles y útiles	$ 400.136 87
Valores y títulos de renta..	" 148.170 —
Corresponsales en el exterior	" 217.269 73
	$ 765.576 60
	$ 7:350.240 18

Valores depositados (valor nominal)	$ 5:529.625 73

Pasivo

Capital	$ 1:700.000 —
Fondo de reserva.........	" 650.000 —
Reserva especial	" 175.626 92

Acreedores —

Cuenta corriente	$ 2:185.292 35
Caja de ahorros y plazo fijo	" 2:637.503 87
	$ 4:822.796 22

Varios —

Corresponsales en el exterior	$ 1.817 04
	$ 7:350.240 18

Depositantes de valores (valor nominal)	$ 5:529.625 73

Montevideo, Junio 30 de 1922.

Por Supervielle y Cía.:

J. M. Gorlero, Gerente.

S. E. u O.

Son socios solidarios doña Mariana Munyo de Supervielle, don Luis Julio Supervielle, don Esteban Barón, la señora Blanca Supervielle de Lasala, don Julio Luis Supervielle, la señora Agueda Supervielle de Berthelemy y la señora Violeta Supervielle de Lasala, y de consiguiente, responsables de todas las operaciones del Banco.

LA CAJA OBRERA

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Emisión mayor	$ 368.120 —
Id. menor, plata y níquel..	" 31.459 99
En el Banco de la República y Cámara Compensadora	" 669.766 39
	$ 1:069.346 38

Deudores —

Cuenta corriente $ 1:541.613 05
Valores descontados " 2:966.246 50
Deudores en gestión " 20.959 12

$ 4:528.818 67

Varios —

Inmuebles $ 205.674 11
Varios deudores " 101.201 72
Fondos públicos " 220.000 —

$ 526.875 83

$ 6:125.040 88

Valores depositados (valor nominal) $ 3:782.281 73

Pasivo

Capital $ 460.920 —
Fondo de reserva " 127.618 50
Fondo de protección de empleados " 14.481 27

Acreedores —

Cuenta corriente $ 366.435 53
Caja de ahorros y plazo fijo " 4:993.723 76

$ 5:360.159 29

Varios —

Varios acreedores $ 64.685 09
Intereses no vencidos " 61.591 60
Ganancias y pérdidas " 35.585 13

$ 161.861 82

$ 6:125.040 88

Depositantes de valores (valor nominal) $ 3:782.281 73

Montevideo, Julio 10 de 1922.

Por La Caja Obrera:

Enrique Arocena, Contador. — F. Díez Ocampo, Gerente General.

BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Emisión mayor $ 312.660 —
Id. menor, plata y níquel " 12.082 12

$ 324.742 12

Deudores —

Cuenta corriente $ 386.587 58
Valores descontados " 1:256.940 83

$ 1:643.528 41

Varios —

Inmuebles $ 91.991 20
Hipotecas a favor del Banco " 2.700 —
Varios deudores " 121.792 16

$ 216.483 36

$ 2:184.753 89

Valores depositados (valor nominal) $ 1:045.516 55

Pasivo

Capital $ 1:000.000 —
Fondo de reserva " 50.000 —

Acreedores —

Cuenta corriente " 302.647 94
Caja de ahorros, plazo fijo y alcancías " 441.883 48

$ 744.531 42

Varios —

Descuentos a vencer $ 18.239 92
Varios acreedores " 322.500 —
Ganancias y pérdidas " 49.482 55

$ 390.222 47

$ 2:184.753 89

Depositantes de valores (valor nominal) $ 1:045.516 55

Montevideo, Julio 13 de 1922.

Por Banco Mercantil del Río de la Plata:

Facio y Peirano.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Oro amonedado $ 8 43
Emisión mayor " 139.200 —
Id. menor, plata y níquel " 87.875 55
En Bancos " 485.690 90

$ 712.774 88

Corresponsales " 117.361 64

Deudores —

Cuenta corriente $ 1:297.958 09
Valores descontados " 1:674.981 91
Deudores en gestión " 95.807 21

$ 3:068.747 21

Varios —

Inmuebles y propiedades $ 292.917 09
Edificio del Banco " 160.000 —
Deudas por varios conceptos " 1:223.447 86

$ 1:676.364 95

$ 5:575.248 68

Valores depositados (valor nominal) $ 4:084.769 30

Pasivo

Capital $ 3:000.000 —
Fondo de reserva " 322.538 74

" 10.000 —

Acreedores —

Cuenta corriente $ 750.395 51
Caja de ahorros y plazo fijo " 1:316.341 86

$ 2:066.737 37

Varios —

Lucros $ 30.000 —
Dividendos a pagar " 76.636 41
Varias cuentas acreedoras " 33.110 04
Ganancias y redescuento " 36.226 12

$ 175.972 57

$ 5:575.248 68

Depositantes de valores (valor nominal) $ 4:084.769 30

Montevideo, Agosto 3 de 1922.

Por Banco Popular del Uruguay:

A. Vila, Gerente interino.

BANCO DE PRÉSTAMOS INMOBILIARIOS
(En liquidación)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Emisión mayor $ 1.860 —
Id. menor, plata y níquel " 494 30
En el Banco de la República " 68.898 28

$ 71.252 58

Varios —

Inmuebles $ 78.000 —
Varias cuentas deudoras " 92.329 33
Deudores hipotecarios " 284.168 17

$ 454.497 50

$ 525.750 08

Valores depositados (valor nominal) $ 130.700 —

Pasivo

Capital $ 426.360 —

Acreedores —

Cuenta corriente $ 692 95
Caja de ahorros y plazo fijo " 204 50

$ 897 45

Varios —

Varias cuentas acreedoras $ 98.492 63

$ 525.750 08

Depositantes de valores (valor nominal) $ 130.700 —

Montevideo, Julio 26 de 1922.

Por Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación):

A. M. Carlevaro, p. Gerente.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —

Emisión mayor $ 138.060 —
Id. menor, plata y níquel " 1.700 31

$ 139.760 31

Deudores —

Cuenta corriente $ 304.177 44
Valores descontados " 222.271 66

$ 526.449 10

Varios —

Inmuebles $ 253.263 08
Varios " 9.261 64

$ 262.524 72

$ 928.734 13

Valores depositados (valor nominal) $ 247.081 60

Pasivo

Capital $ 310.573 09
Fondo de reserva " 8.520 42

Acreedores —

Cuenta corriente $ 205.089 21
Caja de ahorros y plazo fijo " 192.928 05

$ 398.017 26

Varios —

Utilidades en suspenso $ 40.720 68
Varios " 170.902 68

$ 211.623 36

$ 928.734 13

Depositantes de valores (valor nominal) $ 247.081 60

Montevideo, Agosto 28 de 1922.

Por el Banco Territorial del Uruguay:

V. Martínez, Contador.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 24.537 81
Emisión mayor	" 221.970 —
Id. menor, plata y níquel	" 1.980 66
En el Banco de la República	" 418.147 20
En cuenta canje de cheques	" 15.787 —
	$ 682.422 67
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 676.641 50
Valores descontados	" 279.794 89
Deudores en gestión	" 28.492 55
	$ 984.928 94
Varios —	
Inmuebles	$ 52.067 35
Varias cuentas	" 153.293 29
	$ 205.360 64
	$ 1:872.712 25
Valores depositados (valor nominal)	$ 1:478.831 32

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Fondo de resreva	" 65.799 91
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 753.819 88
Caja de ahorros y plazo fijo	" 322.585 79
	$ 1:076.405 67
Varios —	
Varias cuentas	$ 230.506 67
	$ 1:872.712 25
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 1:478.831 37

Montevideo, Junio 30 de 1922.

Por el Banco Alemán Transatlántico:

G. Grelein, Gerente.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 169.590 —
Id. menor, plata y níquel	" 9.408 49
En Bancos locales	" 291.199 09
En cheques	" 1.930 01
	$ 472.127 59
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 2:011.326 89
Valores descontados	" 446.411 12
	$ 2:457.738 01
Varios —	
Sucursales y corresponsales	$ 217.228 10
Deudores varios	" 153.562 82
	$ 370.790 92
	$ 3:300.656 52
Valores depositados (valor nominal)	$ 2:255.695 63

Pasivo

Capital (dólares 500.000)	$ 483.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 1:154.253 64
Caja de ahorros y plazo fijo	" 679.398 52
	$ 1:833.652 16
Varios —	
Acreedores varios	$ 338.154 13
Sucursales y corresponsales	" 504.225 —
Cartas de créditos	" 141.625 23
	$ 984.004 36
	$ 3:300.656 52
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 2:255.695 63

Montevideo, Junio 30 de 1922.

Por The National City Bank of New York:

B. Anson May, Gerente. — Mario Souto, Contador.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 279 10
Emisión mayor	" 306.421 52
Id. menor, plata y níquel	" 582 53
En los Bancos de la República, Londres y Británico, etc.	" 783.240 17
	$ 1:090.523 32
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 2:631.607 01
Valores descontados	" 224.142 95
Deudores en gestión	" 3 —
	$ 2:855.752 96
Varios —	
Casa matriz y corresponsales	$ 622.361 23
Cuentas varias	" 2:588.535 56
	$ 3:210.896 79
	$ 7:157.173 07
Valores depositados (valor nominal)	$ 1:079.763 64

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 1:027.218 97
Caja de ahorros y plazo fijo	" 1:942.097 47
	$ 2:969.316 44
Varios —	
Casa matriz, corresponsales	$ 926.838 77
Varias cuentas	" 2:761.017 86
	$ 3:687.856 63
	$ 7:157.173 07
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 1:079.763 64

Montevideo, Julio 6 de 1922.

Por el Banco Anglo Sud Americano:

G. Steward, Gerente.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD LD.

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 2.068 —
Emisión mayor	" 833 980 —
Id. menor, plata y níquel	" 83.941 90
En el Banco de la República, Mercedes	" 30.583 19
Cámara compensadora	" 229.648 12
	$ 1:180.221 21
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 3:489.118 58
Valores descontados	" 538.034 —
Deudores en gestión	" 332.320 18
	$ 4:359.472 76
Varios —	
Inmuebles	$ 42.508 44
Sucursales y corresponsales	" 108.487 74
Varias cuentas	" 1:308.774 97
	$ 1:459.771 15
	$ 6:999.465 12
Valores depositados (valor nominal)	$ 5:651.252 80

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Fondo de reserva con deudores en gestión	" 105.419 98
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 1:404.661 74
Caja de ahorros y plazo fijo	" 2:879.576 67
	$ 4:284.238 41
Varios —	
Casa matriz	$ 669.289 65
Sucursales y compensadores	" 47.799 13
Varias cuentas	" 1:392.717 95
	$ 2:109.806 73
	$ 6:999.465 12
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 5:651.252 80

Montevideo, Julio 30 de 1922.

Por el Banco Británico de la América del Sud Ltd.:

W. R. Machear, p. Gerente.

BANCO CRÉDIT FONCIER DE L'URUGUAY

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Deudores —	
Deudores en gestión	$ 1:299.720 16
Varios —	
Deudores varios	$ 107.739 65
	$ 1:520.119 72
Valores depositados (valor nominal)	$ 2:599.620 59

Pasivo

Capital (francos 500.000)	$ 93.283 58
Casa matriz, París	" 1:017.900 85
Acreedores —	
Caja de ahorros y plazo fijo	$ 3.972 09
Varios —	
Amortizaciones	$ 229.622 56
Acreedores varios	" 175.340 64
	$ 404.963 20

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 3.280 —
Id. menor, plata y níquel	" 581 —
Banco Comercial	" 104.583 30
Idem Supervielle y Cía.	" 141 90
Idem Popular	" 555 56
Idem de la República	" 3.518 15
	$ 112.659 91
	$ 1:520.119 72
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 2:599.620 59

Montevideo, Julio 25 de 1922.

Por Crédit Foncier de l'Uruguay:

A. Núñez, Gerente.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 447.610 —
Id. menor, plata y níquel	" 9.791 77
En el Banco de la República	" 1:914.498 97
	$ 2:371.900 74
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 2:643.079 55
Valores descontados	" 1:652.321 01
Deudores en gestión	" 68.194 79
	$ 4:363.595 35
Varios —	
Inmuebles	$ 257.642 56
Varios	" 2:470.511 99
	$ 2:728.154 55
	$ 2:463.650 64
Valores depositados (valor nominal)	$ 8:227.698 75

Pasivo

Capital	$ 400.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 1:300.319 08
Caja de ahorros y plazo fijo	" 3:886.502 48
	$ 5:186.821 56
Varios —	
	$ 3:876.829 08
	$ 9:463.650 64
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 8:227.698 75

Montevideo, Junio 30 de 1922.

Por el Banco Español del Río de la Plata:

M. Basave, Gerente.

BANCO ÍTALO-BELGA

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Emisión mayor	$ 4.060 —
Id. menor, plata y níquel	" 3.108 54
En el Banco de la República	" 262.761 12
En el Clearing	" 819.108 88
	$ 1:089.038 54
Deudores —	
Cuenta corriente y garantías	$ 4:696.524 89
Valores descontados	" 646.582 52
Documentos en caución	" 42.867 02
	$ 5:385.974 43
Varios —	
Inmuebles	$ 188.969 51
Sucursales, agencias y cuentas corrientes	" 798.487 13
Corresponsales y cuentas corrientes	" 289.541 37
Diversos	" 282.832 97
	$ 1:559.830 98
	$ 8:034.843 95
Cuentas de orden	$ 1:643.216 61
Valores depositados (valor nominal)	" 4:516.136 15

Pasivo

Capital	$ 750.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente ordinaria no exigible	$ 310.977 82
Depósitos a la vista	" 431.361 53
Caja de ahorros y plazo fijo	" 1:028.144 69
	$ 1:770.484 04
Varios —	
Cuentas corrientes en moneda extranjera	$ 5:172.048 12
Diversos	" 342.311 79
	$ 5:514.359 91
	$ 8:034.843 95
Cuentas de orden	$ 1:643.216 61
Depositantes de valores (valor nominal)	" 4:516.136 15

Montevideo, Agosto 15 de 1922.

Por el Banco Italo-Belga:

N. Schmidt, Gerente.

LONDON Y BRAZILIAN BANK LIMITED

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 2.293 60
Emisión mayor	" 494.030 —
Id. menor, plata y níquel	" 10.474 56
En el Banco de la República	" 229.371 66
	$ 736.169 82
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 421.794 21
Valores descontados	" 288.108 39
	$ 709.902 60
Varios —	
Inmuebles	$ 51.779 95
Cuentas varias	" 761.336 73
	$ 813.116 68
	$ 2:259.189 10
Valores depositados (valor nominal)	$ 1:289.540 42

Pasivo

Capital	$ 230.938 50
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 362.582 40
Caja de ahorros y plazo fijo	" 835.272 35
	$ 1:197.854 75
Varios —	
Cuentas varias	$ 830.395 85
	$ 2:259.189 10
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 1:289.540 42

Montevideo, Julio 6 de 1922.

Por London y Brazilian Bank Limited:

Hill, Gerente.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

(Montevideo, Paysandú, Rivera y Salto)

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 289.627 36
Emisión mayor	" 4:747.000 —
Id. menor, plata y níquel	" 115.594 57
En el Banco de la República (clearing)	" 248.717 68
	$ 5:400.939 61
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 4:434.630 65
Valores descontados	" 2:563.796 —
Deudores en gestión	" 1:072.260 79
	$ 8:070.687 44
Varios —	
Inmuebles	$ 7.388 40
Varios deudores	" 4:995.626 23
	$ 5:003.014 63
	$ 18:474.641 68
Valores depositados (valor nominal)	$ 20:007.230 24

Pasivo

Capital	$ 1:500.000 —
Fondo de reserva contra deudores en gestión	" 354.952 80
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 4:742.580 86
Caja de ahorros y plazo fijo	" 6:273.727 94
	$ 11:016.308 80
Varios —	
Varios acreedores	$ 5:603.380 08
	$ 18:474.641 68
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 20:007.230 24

Montevideo, Julio 11 de 1920.

Por Banco de Londres y Río de la Plata.

C. Fuller, Gerente.

BANCO REAL DE CANADÁ

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1922

Activo

Existencia —	
Oro amonedado	$ 4 66
Emisión mayor	" 907.460 —
Id. menor, plata y níquel	" 5.898 11
En el Banco de la República	" 534.133 39
En el Banco Británico	" 100.770 48
	$ 1:548.266 64
Deudores —	
Cuenta corriente	$ 513.062 21
Valores descontados	" 257.387 38
Deudores en gestión	" 117.162 35
	$ 887.611 94
Varios —	
Cuentas varias	$ 7:447.031 63
	$ 9:882.910 21
Valores depositados (valor nominal)	$ 835.389 57

Pasivo

Capital	$ 250.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	$ 652.342 43
Caja de ahorros y plazo fijo	" 1:126.440 46
	$ 1:778.782 89
Varios —	
	$ 7:854.127 32
	$ 9:882.910 21
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 835.389 57

Montevideo, Julio 10 de 1922.

Por The Royal Bank of Canadá:

R. G. Hallem, Gerente.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia dictada en la causa del soldado José Grillo, del Regimiento de Artillería número 2, por deserción.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Enero 15 de 1923.—Vista en juicio público la presente causa seguida contra el soldado José Grillo, del Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal, del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado prestaba servicio militar en la citada unidad, contratado legalmente (según documento de fojas 11);

Resultando: Que el día 3 de Junio de 1921 el encausado empezó a faltar habiendo salido con licencia ordinaria vestido de civil por estar autorizado, de su cuartel, en esta Capital, siguió faltando hasta el 23 de Febrero del año 1922, fecha en que fué detenido en el Batallón de Infantería número 2, de guarnición en la ciudad de Mercedes, donde se hallaba prestando servicios como voluntario, sin contrata, con el nombre supuesto de Francisco Grillo, y desde donde fué conducido a esta Capital por el sargento Enrique Premasi y restituído a su cuartel en calidad de preso el día 23 de Marzo del mismo año (fojas 4 y siguientes, y declaraciones de fojas 14 vuelta y siguientes, 18 y siguientes, 20 y siguientes, 21 y siguientes, 25 vuelta y siguientes, 28 y siguientes, 37 y siguientes, 41 y siguientes);

Considerando: Que los hechos relatados en el resultando anterior configuran el delito previsto por el inciso primero del artículo 945, penado por el 946, primera parte del acuerdo con la regla del 813, por tratarse de pena divisible, (todos del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo, en definitiva, falla: Condenando al soldado José Grillo, como reo del delito de deserción, a la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigirle el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Abril de 1921.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Concejo de Administración Departamental

Establecimientos y casas comerciales inspeccionados

Concejo de Administración Departamental. — Sección Química. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasado de los establecimientos industriales y casas de comercio de la Capital, constatándose que en algunas de ellas no se cumplían las disposiciones de la Ordenanza de 7 de Diciembre de 1912 que manda adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de las sustancias alimenticias, recubriéndolas con materiales aparentes, atento lo que prescriben los artículos 1.o y 2.o de la antedicha Ordenanza, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores una multa de cuatro pesos, que deberán abonar en esta oficina dentro del plazo de tres días bajo pena de arresto.

Publíquese, y vencido el plazo reglamentario ofíciese a la Comisaría General de Ordenes solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — A. Peluffo.

Nómina de los comerciantes que han infringido las disposiciones de la Ordenanza de fecha 7 de Diciembre de 1912 sobre protección higiénica de las sustancias alimenticias.

Infracción al artículo 1.o

Manuel Borrassa, Juan Lindolfo Cuestas 1400, almacén.
Vicente Fraga, Juan Lindolfo Cuestas 1449, almacén.
Hilario García, Juan Lindolfo Cuestas 1450, almacén.
Francisco Otero, Juan Lindolfo Cuestas 1452, panadería.
Sebastián Ribeiro, Guaraní 1401, almacén.
José Calvo, Guaraní 1359, almacén.
Abelardo Pereira, Pérez Castellanos 1529, fidelería.
José y Francisco Fontana, Pérez Castellanos 1483, fiambrería.
Hipólito Rian, Pérez Castellanos 1251, almacén.
Manuel Dolde, Recinto 250, almacén.
García y Rodríguez, Colón 1274, panadería.
Calvo Hnos., Colón 1630, panadería.
Domingo Márquez, 25 de Agosto 399, almacén.
González y Vila, Misiones 1254, almacén.
Alonso, Iglesias y Cía., Ciudadela 1288, idelería.
José Costo, Canelones 752, almacén.
Chabiol y Cía., Florida 1538, panadería.
Manuel Misa, Valles 850, almacén.
Luis Ballejo, Andes 1300, almacén.
José Jaume, Canelones 1121, panadería.
Saturnino Sobral, 25 de Mayo 456, fiambrería.
Pedro Mayo, Mercado del Puerto, puesto de quesos, número 28.
Molinari Hnos., Mercado del Puerto, puesto de fiambres, número 4.
Andrés Desevo, Mercado del Puerto, puesto de pan, número 109.
Bertoni Hnos., Mercado Central, puesto de fiambres, número 94.
Couto Hnos., Mercado Central, puesto de fiambres, número 122.
Eulogio Bozos, Mercado Central, puesto de fiambres, número 121.
Dante Dallera, Mercado Central, puesto de fiambres, número 117.
José Domínguez, Mercado Central, puesto de fiambres, número 153.
Italo Hnos., Mercado Central, puesto de pan, número 68.
Ricardo Galán, Mercado de la Abundancia, puesto de fiambres, número 24.
Guillermo Casas, Mercado de la Abundancia, puesto de fiambres, número 19.
Ciriaco Pérez, Agraciada 1767, fiambrería. — Montevideo, Enero 20 de 1923. —A. Peluffo.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 20 de Enero de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Norte del continente (alrededor de San Juan). Las bajas al Sur (alrededor de Sarmiento). Las temperaturas se mantienen con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 23.40 y 18.60; al S. E., 25 y 19; al Este, 26 y 18; al N. E., 26 y 18; al Norte, 27 y 18, y en la parte central, 32 y 17. Los vientos actúan moderados y algo fuertes del Sur al S. O. en el río de la Plata, del Sur al Este en la parte central y Norte de la República, del Sur al Este en la costa del Atlántico Sur y del Este en la parte N. E. del país. Cielo, en general, seminublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central, Norte y Este. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 19 a 8 horas del 20: Punta del Este, 1; Rocha, 7; Melo, 4; Rivera, 14, y Paso de los Toros, 2. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 782 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 759.40.

Temperaturas: Normal, 30, a la intemperie, 22.10; máxima, 23.40; a la intemperie, 30; mínima, 18.60; a la intemperie, 18.30.

Viento S. E., 18 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 48. Humedad relativa, por ciento, 9.70.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 60 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.—H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Enero de 1923

5.000 pesos al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.500 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Enero de 1923

24.872 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, ampliación.
8.000 pesos, a 8 pesos 25 centésimos por ciento anual.
450 pesos, al 9 por ciento anual.
1.116 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Enero de 1923

2.500 pesos, casa en la calle Guadalupe número 2031, de 273 metros.
75.000 pesos, casa en la calle Zabala números 1412 y 1420, 336 metros.
1.252 pesos, terreno en la calle Patria, 208 metros.
1.860 pesos, terreno en la villa de la Unión, 744 metros.
6.510 pesos, finca en la calle Lavalleja número 2195, 91 metros.
2.900 pesos, casa en la calle Coquimbo número 2293, 223 metros.
1.900 pesos, terreno en La Estanzuela, 215 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1203, 136 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Juan D. Jackson número 1071, 224 metros.
2.650 pesos, campo en la 7.a sección de Soriano, 41 hectáreas.
3.100 pesos, casa en la calle Guayaquí (Pocitos), de 227 metros.

2.750 pesos, casa en la calle Ganaderos, inmediaciones del Prado 670 metros.

1.000 pesos casa en el pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección, 295 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 20 de 1923.

2.a rueda

4.700 pesos, para el 22, 65.90.

Deuda Interna de Conversión 1916

3.000 pesos, para el 22, 96.80.

Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para el 22, 96.50.

Bonos Construcción P. Legislativo

5.000 pesos, para el 22, 87.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.10.
50.000 pesos, ídem ídem, 87.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.10.
40.000 pesos, ídem ídem, 87.10.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.000 pesos, para el 22, 87.00.

Banco Italiano

10 acciones para el 22, 13.50.
10 ídem ídem ídem, 13.70.
60 ídem ídem ídem, 13.80.
10 ídem ídem ídem, 13.90.
10 ídem ídem ídem, 14.00.

Títulos Hipotecarios serie H

1.200 pesos, para el 22, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie I

1.200 pesos, para el 22, 99.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.80.

Títulos Hipotecarios serie J

3.500 pesos, para el 22, 93.30.
9.800 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para el 22, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

2.450 pesos, para el 22, 91.90.
2.475 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.700 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, para el 23, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815: recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Laguente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Enero de 1923

Angel Airoldi, italiano, 62 años, casado, Buenos Aires 430.
José María Ravera, argentino, 71 años, casado, Agraciada 3125.
José Cerruti, italiano, 87 años, viudo, Colonia 1954.
Juan José Gamboa, oriental, 22 años, soltero, San José 864.
María Elisa Ciriaco, oriental, 16 años, soltera, San José 935.
Inés León de Latorraca, oriental, 51 años, casada, Defensa 1056.
Eduardo Foresti, oriental, 34 años, viudo, procedente de Las Piedras.
Juan Antonio López, oriental, 13 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
María René Carballo, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Irma Rosa Luchina, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Bernat, oriental, 44 años, casado, Convención 1074.
Francisco Olivera, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Turnes Pisco, española, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Santiago Santagata, italiano, 77 años, casado, Juan M. Blanes 1323.
Héctor Pascual San Román, oriental, 14 años, Municipio 2628.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

16.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 29 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
Mociones:
3—Del señor senador por Rivera, don Julio Abellá y Escobar, para considerar sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto de la Presidencia de la República sobre **amnistía e indulto al personal de tropa del Ejército y la Armada.** (Sancionado).
4—Alteración de la orden del día.
ORDEN DEL DÍA:
5—Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre **arrendamientos rurales.** (Sancionado).

1

A las 10 y 15 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendívil, Rivas, Cornú, Stirling, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Cima y Sáez.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Aguirre, Zeballos y Maguna, Narancio, Canessa, Toscano y Roxlo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Junta Electoral del Departamento de Maldonado remite antecedentes que se relacionan con la elección verificada el 26 de Noviembre último."

—A sus antecedentes.

"La Junta Electoral del Departamento de San José remite el testimonio del acta del escrutinio verificado en aquel Departamento, con motivo de las elecciones realizadas el 26 de Noviembre último."

—A la Comisión de Peticiones.

"Geo E. Nolan Inc. presentan un exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley a estudio de V. H. sobre construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje de la Presidencia de la República por el que incluye en la actual convocatoria el proyecto de ley que acompaña sobre amnistía e indulto para los desertores del personal de tropa del Ejército y la Armada."

—A la Comisión de Legislación.

3

Señor Abellá y Escobar — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que solicita la sanción de una ley de indulto y amnistía para el personal de tropa del Ejército y la Armada que hubiera cometido el delito de deserción.

Es sabido que esta clase de infracciones se relacionan únicamente con la disciplina militar del Ejército; que en muchos casos, si fuera sometido ese personal de tropa a una investigación sumaria, posiblemente tendría muchos atenuantes y, en algunos casos, hasta la absolución del delito que se le imputa.

Por otra parte, esas faltas disciplinarias de ninguna manera afectan a otros intereses morales de la sociedad. De manera, pues, me parece un asunto sumamente sencillo y fácil de solucionarlo.

En consecuencia, mociono para que se trate sobre tablas y en primer término.

—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Rivera.

Señor Cima — ¿El pedido es para que se trate en la sesión de hoy?

Señor Abellá y Escobar — Sí, señor.

Señor Martínez — Se podría leer antes.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 27 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley sobre exención de responsabilidad penal por el delito de deserción del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hubieran desertado.

Como según la ley de indulto militar, que es de fecha 22 de Octubre de 1919, desde el 25 de Agsoto de ese año los desertores están sometidos a las responsabilidades penales de la legislación vigente, considero que hay razones de interés público en sancionar una ley de olvido para los que han cometido ese delito contra el orden militar.

Declaro incluído este asunto entre los que deben ser tratados en sesiones extraordinarias.

Saluda a V. H. con su mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — S. BUQUET."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal, por el delito de deserción, todo el personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hubieran desertado, hasta la fecha de esta ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieran firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Montevideo, Diciembre 27 de 1922.

S. BUQUET."

Señor Presidente—Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto que acaba de leerse.

Los señores por la afiramtiva, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que se acaba de leer.

Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Abellá y Escobar—Solicito que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se pasará a la Cámara de Representantes.

Se va a considerar el asunto que figura en primer término en la orden del día.

4

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Como no se encuentra en Sala el señor senador Canessa, que entiendo se proponía defender la solución aconsejada por la Comisión respectiva, yo pediría que se invirtiera el orden de los asuntos. No pido que se suprima la discusión, sino que se invierta el orden de los asuntos.

Señor Presidente—¿Siempre que no esté presente el señor senador Canessa?

Señor Jiménez de Aréchaga—En caso de no venir el señor senador Canessa, que se aplace hasta la otra sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Léase el proyecto de arrendamientos rurales.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Señálase un nuevo plazo hasta el 31 de Diciembre de 1922 para interponer reclamos sobre el precio de los arrendamientos rurales de acuerdo con la ley de 17 de Abril del corriente año.

Art. 2.o Modifícase el artículo 12 de la expresada ley en los siguientes términos: "Quedan exceptuados de las disposiciones de esta ley los contratos de arrendamientos celebrados desde el 1.o de Enero de 1921 en adelante, salvo que se trate de contratos realizados después de esa fecha entre el mismo arredador y el mismo arrendatario y sobre el mismo campo objeto de un contrato anterior".

Art. 3.o La limitación del precio de los subarrendamientos a que hace referencia el artículo 8.o de la misma ley se producirá automáticamente.

Art. 4.o Aplícase a la composición de los Jurados Departamentales las causas de excusación y recusación que se establecen en el artículo 786 del Código de Procediientmo Civil.

De ellas conocerá el propio Jurado, excluído el miembro cuya excusación o recusación se solicite.

Art. 5.o Las instituciones a que hacen referencia los artículos 2.o y 2.o de la ley de 17 de Abril de 1922 procederán a la designación de tres miembros suplentes a los efectos de la integración de los Jurados.

Art. 6.o No podrán formar parte de los Jurados las personas a quienes afecte directamente la aplicación de esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Septiembre de 1922.

FRANCISCO ALBERTO SCHINCA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Está en primera discusión general.

Señor Mendívil—Pido la palabra.

En antesalas he cambiado ideas con algunos compañeros sobre la aprobación de este proyecto y nos hemos puesto de acuerdo, en general, sobre la conveniencia de otorgar una prórroga lisa y llana, limitando este proyecto al artículo 1.o; pero como por ese artículo el plazo sería hasta e 131 de Diciembre, se debe establecer un plazo que podría ser del 1.o de Enero hasta el 21 del mismo mes, para que los que no hubieran interpuesto reclamo sobre los precios de arrendamientos, de acuerdo con la ley de 17 de Abril de 1922, tuvieran un plazo complementario para hacerlo en caso necesario.

Me parece que la principal finalidad perseguida por la Cámara de Diputados se habría así llenado, porque la necesidad de la prórroga no ha resultado tan apremiante, desde que en el tiempo transcurrido desde la sanción de la Cámara, realmente los arrendatarios no han apremiado como en otro momento por la sanción de esta ley, y los reclamos presentados en toda la República no llegaron por su importancia numérica a lo que se preveía, aunque el efecto principal de la ley fué el estimular o presionar a las partes contratantes, principalmente a los propietarios, para arreglar con los arrendatarios, y eso se produjo, en general, en los términos hábiles de la ley.

Es posible que algunas gestiones fueran demoradas con intención de eludir el cumplimiento de la ley, y sería únicamente para los interesados en esas gestiones privadas demoradas con promesas o con evasivas por algunos arrendadores, para los cuales podría ser útil la prórroga que se acordase de los plazos de la ley de Abril a que me he referido.

Los demás artículos de la ley se prestarían a diversas interpretaciones y complicaciones que no sería del caso estimular ya al final del cumplimiento de la ley, porque no se ve una necesidad mayor en dictar una legislación complementaria a la anterior, que en la práctica, por lo menos, no ha producido malos resultados.

Anticipo estas consideraciones en la discusión general para hacer presente que en la particular me propongo formular un artículo sustitutivo, único del proyecto venido de la Cámara de Representantes, el que diría, más o menos, lo siguiente:

"Señálase un nuevo plazo del 1.o al 31 de Enero, para interponer reclamos sobre el precio de los arrendamientos rurales, de acuerdo con la ley del corriente año."

Si este artículo fuera aceptado, me ahorraría el comentario de los demás artículos del proyecto que merecerían, por lo menos, ser objetados y aclarados.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Cámara y el que ha propuesto el señor senador por Paysandú.

(Se lee):

(El de la Cámara):

"Artículo 1.o Señálase un nuevo plazo hasta el 31 de Diciembre de 1922 para interponer reclamos sobre el precio de los arrendamientos rurales, de acuerdo con la ley de 17 de Abril del corriente año."

(El del señor senader por Paysandú):

"Señálase un nuevo plazo del 1.o al 31 de Enero próximo para interponer reclamos, de acuerdo con la ley de 17 de Abril del corriente año."

Señor Rivas — Habría que suprimir la palabra "corriente año" porque quién sabe cuándo lo trata la Cámara, y en vez de "Enero próximo", decir: "Enero de 1923".

Señor Cima — Parece que el artículo propuesto por el doctor Mendívil fuera en general aceptado sin mayor dificultad.

Las razones por las cuales en la Cámara se presentó un proyecto de ley prorrogando el plazo para acogerse a la ley de 17 de Abril de 1922 fueron múltiples: entre ellas, por ejemplo, las lluvias que vinieron durante el invierno y que hicieron imposible la facilidad de las comunicaciones, impidiendo a agricultores y arrendatarios al saber cómo se había procedido en esa ley.

Es cierto, y ya se hacía notar, que no se presentó un número tan grande como se preveía a reclamar contra los arrendadores de campaña. Pero también es verdad que muchísimos propietarios, debido a la misma ley, prefirieron arreglarse con los arrendatarios antes de tener que presentarse al Jurado.

De modo qué la ley dió resultados efectivos sin necesidad de pleitos ni reclamos de ninguna clase; pero ha quedado una serie de gente que, por una u otra razón, no ha podido reclamar, y para esos es necesario prorrogar un poco más de tiempo el plazo que se dió para acogerse a esta ley.

Ahora, en cuanto a los otros artículos de la ley, complicarían el asunto y algunos de estos artículos ya fueron rechazados por el Senado. De modo que si nosotros los volviéramos a discutir, tal vez nos veríamos obligados a rechazar toda la ley. Así que limitándonos al artículo 1.o que fué lo que realmente se propuso en la Cámara como primer proyecto, tenemos esperanza de que pase fácilmente.

Por lo tanto, voy a acompañar el artículo sustitutivo del doctor Mendívil.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Si yo no voté la ley que ahora se trata de prorrogar, menos voy a votar esta prórroga, ni aún en la forma mitigada en que le ha propuesto el señor senador por Paysandú.

Los hechos han venido a demostrar la verdad de nuestra afirmación de que esta ley no era de una necesidad rigurosa.

Señor Mendívil — Pero ha producido algunos efectos benéficos.

Señor Martínez — El plazo acordado por la ley primitiva creo que venció el 17 de Agosto.

Señor Mendívil — El 17 de Agosto.

Señor Martínez — Bien; durante los cuatro meses acordados para formular reclamos, creo que sólo se han presentado una cantidad de arrendatarios que no pasa de unos centenares, y de pocos centenares.

En el Departamento de Tacuarembó, por ejemplo, que es el más extenso de la República, — vi el otro día el dato auténtico,—se habían presentado 28 arrendatarios, nada más. Quiere decir que en toda la República no se habrán presentado sino unos trescientos.

Después de haber vencido esa ley, tampoco se hicieron peticiones numerosas ante las ramas del Cuerpo Legislativo para obtener su prórroga.

Aquí ha estado ese proyecto de la Cámara; ha vencido el término que él acordaba y no se le ocurrió a nadie pedir la sanción, ni tampoco vimos multitudes ni siquiera particulares que gestionasen con empeño la sanción de un nuevo término.

Esto está, pues, revelando que no es necesaria la ley, como que, en efecto, la

situación de la campaña y los hábitos prudentes de la gente ha hecho que los arreglos se facilitaran extrajudicialmente.

Señor Cima — Gracias a la misma ley.

Señor Martínez — Desgraciadamente la situación es muy mala, y su interés propio, aún de la manera más sórdidamente interpretado, les aconseja a los propietarios el hacer esas concesiones.

Se ha revelado, pues, que, como se dijo entonces, la cantidad de arrendatarios que podrían encontrarse en este caso, no llegarían ni a mil, porque la ley sólo se refería a los contratos hechos en los tres años de la gran alza de los precios de la ganadería, y porque la mayor parte de los explotadores de los campos son propietarios.

Señor Mendívil — Y porque no en todos los años se renuevan los contratos.

Señor Martínez — En estas condiciones creo que no se debe dar el mal ejemplo de violar los contratos por tan pequeño interés. Y por eso, consecuente con la opinión que sostuve entonces, no votaré tampoco esta nueva prórroga.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar por su orden, en primer lugar, el de la Cámara. Si el Senado no acepta ese proyecto, se pondrá a votación el artículo único del doctor Mendívil.

Se va a votar el artículo único de la Cámara.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Léase el artículo del doctor Mendívil, sustitutivo de todo el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Señálase un nuevo plazo del 1.o al 31 de Enero de 1923 para interponer reclamos sobre el precio de los arrendamientos rurales, de acuerdo con la ley de 17 de Abril del año 1922."

Se va a votar.

Si se aprueba

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

Señor Mendívil — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

No habiendo otro asunto que tratar, si los señores senadores no desean hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Eran las 10 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

17.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 3 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al señor senador por Montevideo, doctor Manuel B. Otero.
4—Proyecto de los señores senadores por Minas y Maldonado, prorrogando la ley que acuerda plazos para la escrituración de **tierras de origen municipal.** (El Senado resuelve considerarlo en la sesión del viernes 5 del corriente).

Mociones:

5—Del señor senador por Artigas, para que sean considerados en la sesión del viernes próximo, previa una Comisión General, el petitorio del señor **Lázaro Janicelli** y el mensaje del Consejo Nacional de Administración que se relaciona con la situación de algunos **empleados por eventuales.** (Aprobada).
6—Del señor senador por Rivera, para que en la sesión del viernes próximo se trate el proyecto por el que se declara jubilado al segundo jefe de la Visturía de Aduana, don **Alejandro Sienra.** (Aprobada).
7—Convocatoria del segundo suplente de senador por el Salto, doctor Wenceslao Silva.

ORDEN DEL DÍA:

8—Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre **retiro militar del personal de la Armada Nacional.** (Sancionado).
9—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incorpora a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda un cargo de **Inspector de Administraciones de Rentas.** (Sancionado).
10—Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda un cómputo de cinco meses, a los efectos de la pensión legal que pueda corresponderle, a la señora **Luisa Vecino de Fiol.** (Sancionado).

1

A las 10 y 10 entran al salón de sesiones los señores senadores: **Mendívil, Rivas, Stirling, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Cornú, Abellá y Escobar, Sáez y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Aguirre, Martínez, Muñoz, Narancio, Roxlo, Canessa, Toscano y Otero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Junta Electoral de Florida remite testimonio de actas de escrutinio, así como también los antecedentes de la elección verificada en aquel Departamento el 26 de Noviembre del año próximo pasado."

—A la Comisión de Peticiones.

"Rogelio E. Maurente solicita vista del expediente que se relaciona con el pedido de destitución del cargo que desempeña."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que reitera la sanción del proyecto de ley a estudio de V. H. por el que se le autoriza para revalidar, durante el corriente ejercicio económico, al personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas."

—A sus antecedentes.

"El señor senador por Montevideo, doctor Manuel B. Otero, solicita licencia."

3

Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada por el señor senador Otero.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se continúa dando cuenta):

"La Junta Económica de San José envía antecedentes que se relacionan con las elecciones de Noviembre."

—A sus antecedentes.

4

"Los señores senadores por Minas y Maldonado presentan un proyecto de ley prorrogando la que acuerda plazos para escriturar las tierras de origen municipal."

—A la Comisión de Legislación para que se expida oportunamente, porque es un asunto que no está incluído en extraordinarias. Si algún señor senador solicita que se incluya, podría tratarlo el Senado en este período.

Señor Zeballos y Maguna—Pido la palabra.

Con el señor senador por Maldonado hemos presentado un proyecto para que se prorrogue por dos años más el término a que deben de acogerse los que tienen que solicitar la salida del dominio municipal de sus tierras en los Departamentos.

Es un proyecto de verdadera urgencia. Por razones del conocimiento en nuestra profesión, sabemos que se paraliza la escrituración por falta de ese requisito legal.

De modo que hago moción para que se incluya en extraordinarias, y, si fuera posible, tratarlo sobre tablas en la presente sesión, dada la sencillez del asunto. —(Apoyados).

Señor Mendívil—¿Cuándo venció el último plazo?

Señor Zeballos y Maguna—El 31 de Diciembre de 1922.

Señor Presidente — Se va a dividir la votación.

Si se incluye en extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿Hace moción el señor senador para que se trate en seguida?

Señor Mendívil—Para incluirlo en extraordinarias, hay que considerarlo en seguida, o no incluirlo.

Señor Jiménez de Aréchaga—En realidad habría que no tratarlo, porque no es de tanta urgencia.

Señor Mendívil—Ya se han dado cuatro o cinco prórrogas.

Señor Jiménez de Aréchaga—No tiene la urgencia que se supone.

Señor Zeballos y Maguna—Los señores letrados presentes a la sesión saben muy bien que es un asunto que no puede tener oposición y que va a beneficiar muchos intereses.

Señor Cornú—Insinuaba la idea de postergar la consideración de este asunto para otra sesión, en razón de no conocerlo; pero en vista de las afirmaciones que acaban de hacerse, de que es muy sencillo, abrigo la esperanza de formar mi juicio con la lectura de los antecedentes y las explicaciones que se den en el debate.

Por eso no me opongo a que se trate sobre tablas.

Señor Presidente—Si le parece, podría leerse antes de votarse.

(El señor Secretario lee la ley).

Señor Mendívil—¿Ese es el proyecto?

Señor Zeballos y Maguna—Es la ley existente.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no hay necesidad de reproducir el texto de la ley.

Lo natural es hacer una fórmula en un solo artículo prorrogando la ley de tal fecha por tal tiempo.

Señor Zeballos y Maguna — Sustancialmente es la prórroga de dos años de esa ley.

Señor Mendívil—Hay una última prórroga.

Señor Cima—Si nosotros aceptamos ese proyecto y cambiamos una palabra, se transforma la ley.

(Se lee).

Señor Mendívil—Esa es una prórroga de la prórroga; hay que referirse a la ley principal.

Vamos a improvisar, señor Presidente, y podríamos hacer alguna cosa inconveniente.

Señor Presidente—Podría aplazarse entonces.

Señor Zeballos y Maguna—No hay improvisación. Es una prórroga realmente necesaria.

Señor Mendívil—Como la lee el señor Secretario, es prórroga de la prórroga, y lo que debe prorrogarse es la ley principal.

Señor Zeballos y Maguna—Como veo que algunos señores senadores no están suficientemente ilustrados sobre el asunto, pido que se aplace para tratarlo en la sesión del viernes próximo.—(Apoyados).

Señor Mendívil — La última prórroga fué urgida por mí, y me parece que era pura y simple.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador por Minas, para que sea tratado el asunto en la sesión del viernes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Cornú — Pido la palabra.

El 20 de Octubre del año pasado se presentaba ante nuestra Corporación un empleado dependiente del Ministerio de Industrias, Lázaro Yanicelli, diciéndose omitido involuntariamente en la ley de Presupuesto General de Gastos que empezaría a regir el 31 de Noviembre de 1922. El señor Ministro de Industrias informa en el expediente incoado que, efectivamente, se ha cometido tal omisión y que es necesario repararla. Hace notar asimismo el señor Ministro que no es la única planilla correspondiente a su Ministerio que reclama revisión; que en la del Instituto de Geología y Perforaciones y en la de la Oficina de Alojamiento de Inmigrantes, en la de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, etc., se encuentran errores semejantes.

Asuntos de esta índole, señor Presidente, no deben ser demorados por más tiempo, y pido, en consecuencia, que se les dé andamiento de inmediato.

Al mismo tiempo, se anuncia por Secretaría la insistencia del Consejo Nacional de Administración para que se regularice legalmente la situación de una gran cantidad de empleados que figuraron en eventuales. Es otro problema angustioso que forzosamente debemos abordar y resolver nosotros de inmediato.

Hay una cantidad grande de empleados a quienes se les notificó que a partir del 1.o de este mes no devengarían sueldo alguno. Entre esos empleados hay muchos, tal vez la totalidad, que se consideran absolutamente indispensables en las oficinas en que actúan.

Por tanto, me parece que se recomienda el asunto con bastante interés y urgencia para que no lo demoremos, y soy de opinión de que lo tratemos el viernes próximo conjuntamente con el que he mencionado antes.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Mendívil — ¿Cómo se va a tratar?

Señor Cornú — En Comisión General, como tratamos el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — Si le parece al señor senador, en la oportunidad se resolverá.

Señor Cornú — Por eso no había formulado ahora indicación a ese respecto.

Señor Mendívil — Sería mejor formularla desde ya.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay ningún inconveniente en que se resuelva desde ya tratarlo en Comisión General.

Señor Cornú — Si no hay obstáculo, no tengo inconveniente en proponerlo.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay ningún inconveniente.

Señor Cima — Puede ser que hubiera el inconveniente de tener que reconsiderarlo.

Señor Presidente — Puede ser que el Senado, no creyese conveniente tratarlo en Comisión General.

Señor Jiménez de Aréchaga — En ese caso, en ese momento, el Senado resolverá lo contrario de lo que resuelva hoy.

Señor Cima — Pero por dos terceras partes de votos.

Señor Cornú — Creo que no ganamos ni perdemos nada con una u otra fórmula.

Yo concreto mi moción en ese sentido: pido que se trate previamente en Comisión general el viernes próximo y que sea resuelto en sesión pública a continuación.

Señor Presidente—¿Los dos asuntos?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se consideran dichos asuntos en la sesión del viernes próximo, previa una Comisión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Abellá y Escobar — Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones, interpretando el criterio económico adoptado por el Honorable Senado en estos momentos, ha resuelto informar pocos asuntos que originen gastos extraordinarios.

Pero esto no quiere decir que en algunos casos excepcionales no solicite que se incluyan en la orden del día asuntos que se consideran urgentes y de una evidente justicia.

Me voy a referir a un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión del viernes, por el que se declara jubilado al 2.o Jefe de la Visturía de Aduana don Alejandro Sienra, — proyecto de ley sancionado por la otra Cámara en virtud de un mensaje del Consejo Nacional de Administración.

En mi concepto, el referido asunto es uno de los más urgentes que se encuentran a resolución del Honorable Senado.

Mociono, pues, en el sentido de que se trate en la sesión próxima y en ambas discusiones.

Señor Mendívil — ¿Ha sido despachado por la Cámara en sesiones extraordinarias?

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Quién lo incluyó en sesiones extraordinarias?

Señor Abellá y Escobar — Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Cima — Ese asunto no lo hemos incluído nosotros en extraordinarias.

Señor Abellá y Escobar — No es un petitorio, es una declaratoria de jubilación impuesta por el Consejo Nacional de Administración...

Señor Cima — ¿El Consejo Nacional de Administración incluye, por el mensaje, este asunto en sesiones extraordinarias?

Señor Abellá y Escobar — Sí; está incluído en sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — ¿En qué sesión pide el señor senador que sea tratado?

Señor Abellá y Escobar — En la del viernes próximo, a fin de que en cada sesión se pueda incluir uno de esos asuntos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rivera, está en discusión.

Si se trata en la sesión del viernes el asunto que ha indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Abellá y Ecobar — Pido la palabra.

En estos momentos el Departamento del Salto está sin representación en esta rama del Cuerpo Legislativo.

La Comisión no se ha reunido hasta ahora para informar ese asunto, debido a la ausencia de la mayoría de sus miembros, entre ellos el que habla.

Como considero que se trata de una cuestión urgente, debo manifestar que, de acuerdo con los antecedentes que tengo a la vista, el suplente que corresponde convocar por la vacante dejada en virtud de haber aceptado el Ministerio de Industrias el doctor Arias es el doctor Wenceslao Silva.

De manera que si el Senado no tiene inconveniente en aceptar estas ligeras explicaciones podría convocarse al suplente a que me acabo de referir.

Señor Mendívil — Como suplente del doctor Sorín.

Señor Abellá y Escobar — Sí, como suplante del doctor Sorín; pero hasta hace pocos días el cargo era desempeñado por el doctor Arias en su carácter de primer suplente.

Señor Presidente — Se va a redactar el proyecto de decreto.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Peticiones.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Artículo único. Convóquese por Secretaría al doctor Wenceslao Silva, segundo suplente de senador por el Departamento del Salto.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 3 de Enero de 1923.

Julio Abellá y Escobar. — Conrado Sáez. — Alberto Cima."

Señor Presidente — Está en discusión. Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se hará saber.

Un interesado en un asunto de destitución, solicita del Honorable Senado vista del expediente.

La Mesa le dió el trámite de "pase a sus antecedentes"; pero si alguno de los señores senadores quiere hacer suyo el trámite se votaría.

Señor Jiménez de Aréchaga — El interesado pide que se le dé vista y es un derecho que le corresponde.

Señor Mendívil — Fijándole un término.

Señor Zeballos y Maguna — Parece que el interesado tiene toda la razón del mundo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que habría bastado que la Mesa hubiera otorgado la vista al interesado y que no habría habido oposición por parte del Senado.

Señor Cima — Entiendo que el expediente no debe salir del Senado.

Señor Presidente — Podría concedérsele el término de cinco días.

Señor Jiménez de Aréchaga — Cinco días me parece poco.

Señor Mendívil — Se le podría dar vista por quince días. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se concede el término de quince días.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Presidente — Se va a pasar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre retiro militar del personal de la Armada.

Léase.

(Se empieza a leer)....

Señor Jiménez de Aréchaga —. Hago moción para que se suprima la lectura por haber sido un asunto repartido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El mensaje y proyecto cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 6 de Febrero de 1920 tuve el honor de someter a la ilustrada consideración de V. H. un proyecto de ley sobre jerarquía, ascensos y retiros para el personal militar de la Armada Nacional, iniciativa que si se hubiera convertido en ley, habría llenado un verdadero vacío en la legislación vigente sobre la marina de guerra, ya que desaparecería con ello la deficiencia de sus servicios y la situación de injusticia respecto de su personal con el imperio de normas jurídicas reguladoras e inspiradas en un espíritu moderno.

Con el propósito de evitar los inconvenientes que en la práctica se presentan, debido a la demora de la sanción del proyecto de ley citado, someto a V. H. el adjunto, de carácter urgente, que tiende a solucionar las situaciones del personal de la Armada, sobre la base de las leyes militares que rigen para el Ejército, sin trastorno alguno, ya que la jerarquía naval de la República tiene sus equivalentes en la escala respectiva del Ejército, según la ley de fecha 14 de Julio de 1909.

Declaro incluído el presente asunto entre los que deben tratarse por V. H. en sesiones extraordinarias.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada, el personal de ésta podrá acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre el retiro en el Ejército.

Art. 2.o El personal retirado, de acuerdo con lo que establece el artículo anterior, tiene el derecho de pedir que se le incluya en los beneficios de la ley que sobre organización de la Armada se llegare a sancionar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

General S. BUQUET."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Como se habrá dado cuenta el Honorable Senado, por los antecedentes repartidos, la ley principal a que se refiere el proyecto en discusión, que fué oportunamente destinada por la Presidencia de la Asamblea a la Honorable Cámara de Representantes, es una ley de cierta extensión e importancia que comprende diversos tópicos: jerarquías, ascensos y retiro para el personal del Ejército y la Armada; 87 artículos que la Cámara no ha informado todavía, después de dos años de tenerlos en sus carpetas.

El P. E. hace notar la necesidad de buscar una solución, aunque sea transitoria, a una situación que se va prolongando ya, por muchos años con relación al personal de la Armada; y la solución transitoria que menos perjuicio puede causar es la de aplicar al personal de la Armada las disposiciones que rigen para el Ejército, cuyas jerarquías han sido equiparadas por una ley que establece los equivalentes.

El error, en mi concepto, fué no aplicar desde el primer momento a la marina la ley de 1919, a la espera de una ley más amplia y mejor y, por consiguiente, más difícil de obtener una sanción rápida por el Cuerpo Legislativo.

En el mensaje de 1920 el P. E. sostenía, como se ve, la abrogación de las disposiciones del Código Militar con respecto a la Marina, y también la inaplicabilidad de las disposiciones del artículo 3.o de la ley de 14 de Julio de 1909 sobre organización de la Marina después de sancionada la ley de 1.o de Febrero de 1919.

En el mensaje último, por el contrario, el P. E., para solucionar la situación creada con respecto al personal de la Armada, establece la aplicabilidad de la ley de 14 de Julio de 1919 en cuanto a la equivalencia de jerarquía entre el Ejército y la Armada. Habría cierta contradicción, a este respecto, entre los mensajes a que me he referido, pero la inaplicabilidad de la equivalencia de la ley de 14 de Julio de 1919 ha sido más bien el producto de la intención y deseo del P. E. de que la Armada fuera regida por una ley especial más amplia y más circunstanciada. Si la ley del 19 se hubiera aplicado en un principio, no nos encontraríamos con estas dificultades del momento, en cierta parte injustas e inhumanas con respecto a cierto personal de oficiales de la Armada. El hecho de no haberse aplicado la ley de 1919 trae estas dificultades, porque en el momento actual, para aplicar la equivalencia de la ley de 1909 y la ley de 1919, el P. E. se encontraría con dificultades con la Contaduría y con la Caja Militar, dificultades que constituirían, desde luego, un conflicto insalvable sin una disposición expresa de la Asamblea que lo autorice a aplicar una ley, que debió ser aplicada en el primer momento y que no se aplicó nunca. Para mí fué un error el no haberla aplicado a falta de otra ley. Era de suponerse que el legislador no podía haber dictado una ley de retiro para el Ejército y haber dejado a la Marina sin una ley equivalente de retiro, habiéndose derogado las disposiciones respectivas del Código Militar.

Felizmente la situación transitoria que establecería el proyecto del P. E. no importará mayor gravamen, porque el personal de la Armada es limitado y la aplicación que va a tener esta ley es también de carácter limitado.

Tengo en mi poder la publicación especial hecha por la Dirección de la Armada sobre la división de su personal con el escalafón jerárquico de los señores jefes y oficiales, y leyendo este escalafón me he dado cuenta que la medida del proyecto del P. E. va a ser necesariamente limitada. Por ejemplo, con respecto a capitanes de navío, que es la jerarquía mayor que tiene actualmente la Marina, aplicadas las disposiciones de la ley de 1919, los capitanes de navío tendrían que retirarse a los cincuenta y nueve años de edad. Teniendo en cuenta que en estas condiciones sólo hay tres capitanes de navío, uno que tiene sesenta y cinco años y debió ser retirado hace seis años, otro que tiene sesenta y siete años y que debió ser retirado hace ocho años y otro que tiene setenta y tres y que debió ser retirado hace catorce años, si se hubieran aplicado, es claro, condiciones análogas a las disposiciones de la ley de 1919. De estos tres capitanes de navío, dos están en la Dirección de la Armada y el otro en la Presidencia. Uno de ellos tiene cuarenta y siete años de servicios, y los otros dos más de cuarenta.

Lo mismo pasa con los capitanes de fragata, que con arreglo a la ley militar tendrían que ser retirados a los cincuenta y cinco años. Hay uno que tiene sesenta años y ha debido ser retirado hace cinco años; hay otro que tiene cincuenta y siete años, y ha debido ser retirado hace dos años. De manera que el personal en condiciones de retiro en esta jerarquía está constituído por dos oficiales.

Capitanes de corbeta: hay uno que tiene setenta y tres años; ha debido ser retirado hace diez y ocho años; hay otro que tiene cincuenta y siete años; éste hace cuatro años que estaría en condiciones de ser retirado.

Tenientes de navío. Deberían ser retirados a los cuarenta y ocho años. Hay uno que tiene setenta y cuatro años; ya ingresó a la Armada en condiciones de retiro.

Señor Abellá y Escobar—Pero no existía la ley.

Señor Mendívil—Pero actualmente tiene setenta y cuatro años y no puede exigirse, obligado por la deficiencia de la ley de retiro para la Marina, que continúe prestando servicios. Tiene un derecho adquirido, similar, por lo menos, a los beneficios que acuerda la ley a la clase militar.

Hay un teniente de navío graduado que tiene cincuenta y cuatro años y hace seis años que, aplicada la ley militar, estaría en condiciones de retiro.

Alféreces de navío. Hay tres. Hay uno que tiene sesenta años y otro que tiene ochenta años. El primero, con arreglo a

la ley, hace seis años que hubiera debido ser retirado, y el que tiene ochenta años hace la friolera de treinta y seis años que estaría en condiciones de retiro.

En el personal de guardias marinas hay dos. Uno con siete años y otro con cuatro años en condiciones de retiro.

En definitiva, señor Presidente, tendríamos en condiciones de retiro: tres capitanes de navío, dos capitanes de fragata, dos capitanes de corbeta, un teniente de navío, un teniente de navío graduado, tres alféreces de navío, los guardias marinas.

De manera que el personal que se encuentra en las condiciones de retiro es muy limitado y me parece que es de humanidad y de justicia que se le acuerde un descanso que tienen bien ganado con arreglo a la ley similar aplicable al Ejército Nacional.

No todos tienen la misma antigüedad de servicios. Hay algunos que tienen treinta o cuarenta años, y otros menos. Pero toda la oficialidad a que me he referido no estaría en condiciones de continuar en servicio activo, porque el Ejército, como se ha recordado, requiere personal apto y vigoroso, y me parece que, dados los beneficios que se han concedido al Ejército en las últimas leyes, con el fin de producir una renovación saludable en el personal, esta renovación no debe demorarse por más tiempo en la Marina.

De manera que la sanción del proyecto que propone el P. E. es, indudablemente, oportuna por la circunstancia de ser presentado al final de un período de Gobierno, que permitirá al Gobierno entrante renovar y reemplazar a este personal que ya se ha ganado merecidamente el descanso, y además por el hecho de importar un acto de justicia que ha sido demasiado demorado con respecto a la Armada.

Es lo que tenía que agregar a las palabras que pronuncié el otro día para fundar mi pedido de que se tratara este asunto, incluído por el P. E. en las sesiones extraordinarias en carácter urgente.

Voy a decir dos palabras, señor Presidente, si me permite.

En el proyecto principal enviado por el P. E. se establece el retiro obligatorio para los oficiales del cuerpo principal y oficiales del cuerpo secundario o auxiliar: "Capitanes de navío, con la misma equivalencia de edad que establece la ley de 1919, a los 59 años; capitanes de fragata, a los 55 años; capitanes de corbeta a los 52 años; los tenientes de navío, a los 48 años; los alféreces de navío, a los 44 años, y los alféreces de fragata y guardias marinas, a los 40 años". En el personal secundario más o menos con pequeñas diferencias.

La equivalencia de jerarquías es la misma establecida para el cuerpo principal de oficiales por la ley de 1909, y coincide con el límite de edad establecido para los respectivos empleados para el ejército de tierra, por el artículo 10 de la ley de 1.o de Febrero de 1919.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Mendívil — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se pasará a la Cámara de Diputados.

9

Se va a considerar el proyecto por el cual se crea un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda, un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas con un sueldo anual de 2.880 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

R. VECINO."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cornú — Me parece que este asunto debería ser considerado conjuntamente con el pedido hecho por el P. E. para la supresión del cargo correspondiente al que se va a crear y que figura bajo la dependencia de la Oficina de Avalúos, donde se considera innecesario.

Por la índole de las funciones, por la extensión de las mismas, por el interés de que se realice en la forma ordinaria en que se fiscalizan todas las oficinas nacionales el contralor de las Administraciones de Rentas, conviene la organización sustitutiva, incorporando el cargo a la Inspección de Hacienda.

La supresión, repito, se refiere al empleo dependiente de la Oficina de Avaluaciones que se denomina Inspector Técnico de Oficinas Departamentales.

Señor Presidente — ¿Es algún proyecto de ley?

Señor Cornú — Sí; con mensaje del P. E. en el que se leerá lo siguiente:

"Por otra parte, en un mensaje recientemente remitido por este Consejo al Cuerpo Legislativo, se proyecta la creación de un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas, que sería ocupado por un Inspector de Hacienda, quien podría realizar al mismo tiempo inspecciones no solamente en las Administraciones de Rentas sino también en las Oficinas de Empadronamiento de campaña, etc.".

Con estas palabras se justifica la creación del cargo que ahora vamos a considerar.

El cargo similar que desaparece es el de Inspector Técnico de Oficinas Departamentales de la Dirección General de Avalúos, y precisamente en la reiteración del P. E. para la creación del nuevo puesto hace notar que no habrá alteración en el Presupuesto General, de índole económica.

Señor Presidente — Se va a leer el asunto a que se ha referido el señor senador.

(Se lee).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese el cargo de Inspector Técnico de las Oficinas Departamentales, de la planilla número 8 correspondiente al Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 14 de 1922.

R. VECINO."

Señor Cornú — Como se ve, están íntimamente vinculados los dos proyectos. Yo creo que uno comporta el otro, y por consiguiente, que debemos tratarlos juntos.

Señor Presidente — Se va a votar si se consideran al propio tiempo el asunto que figura en la orden del día y el otro de que se acaba de dar lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Están a consideración del Senado los dos proyectos. Se podría hacer uno solo de los dos.

Señor Cornú — Se podría hacer uno solo de los dos proyectos.

Señor Rivas — ¿Pero uno de ellos no está aprobado por la Cámara de Representantes?

Señor Presidente — Ninguno de los dos. Pero no importaría tampoco.

Señor Cornú — Los dos han venido recientemente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda, un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas con un sueldo anual de pesos 2.880."

Señor Presidente — Está en discusión.

¿El señor senador propone suprimir el otro puesto?

Señor Cornú—Eso es. Se podría agregar el proyecto de supresión con la misma forma en que viene, como artículo 2.o, diciendo: "Suprímese el cargo tal, de la Oficina de Avaluaciones, etc.".

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

¿El señor senador por Artigas propone el otro proyecto como artículo 2.o?

Señor Cornú — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 2.o Suprímese el cargo de Inspector Técnico de las Oficinas Departamentales, de la planilla número 8 correspondiente al Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General de Gastos."

Señor Presidente — Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Cornú — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

10

Se va a considerar el proyecto sobre pensión a la señora Luisa Vecino de Fiol.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la pensión legal que pueda corresponderle a la señora Luisa Vecino de Fiol, como viuda del ex funcionario público don Alejandro

Fiol Solé, compútase, por gracia especial, cinco meses que le faltan para completar diez años de servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Enero de 1923.

J. Abellá y Escobar. — C. Sáez. A. Cima."

Señor Presidente — Léase el informe. (Se empieza a leer).

Señor Abellá y Escobar — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rivera, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

La señora Luisa Vecino de Fiol, viuda del señor Alejandro Fiol Solé, se presenta ante V. H. solicitando que por gracia especial y en mérito a los servicios públicos prestados por su finado esposo, se le conceda una pensión alimenticia o en su defecto la computación de tres meses que le faltan para completar 10 años, pudiendo en este caso gestionar pensión legal.

De los antecedentes estudiados por vuestra Comisión sobre este asunto, resulta comprobado oficialmente que el causante desempeñó los siguientes empleos públicos: Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rivera, desde el mes de Julio de 1913 hasta Agosto de 1916; Jefe Político desde Agosto de 1916 hasta Febrero de 1919; Secretario de la Dirección de Salubridad desde Febrero de 1919 hasta Marzo de 1922, los que de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906 arrojan un total de "nueve años, ocho meses y veinticinco días". Además los señores F. Quijano y Arturo A. Rodríguez expiden certificados, declarando que el referido Fiol Solé desempeñó, durante cinco meses y en carácter eventual, el empleo de auxiliar en la policía política organizada por orden del P. E., el año 1904 y a órdenes del coronel Fernando Quijano.

De manera, pues, que con los predichos cinco meses de servicios públicos prestados por el causante en aquella época, se rebasa el término de 10 años que necesita la postulante para gestionar su pensión legal.

Vuestra Comisión entiende que otorgando esa compensación se realizará una obra de justicia y es en tal virtud que os aconseja, Honorable Senado, la sanción del siguiente..."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si se aprueba el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Abellá y Escobar — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Rivera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Erán las 11 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Lunes 22 de Enero de 1923 Núm. 5046

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intevención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 4518

Llámase a licitación pública para adquirir 10.000 kilos de harina de primera para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-4340-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 4373

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de consumo ordinario para la Dirección de la Armada y todas sus dependencias durante el segundo semestre del ejercicio vigente.

Los artículos licitados son: 350 kilos de aceite de linaza cocido, 1.800 kilos de aceite de linaza crudo, 1.600 kilos de aceite de colza, 1.020 litros aguarrás, 340 agujas para velas y toldos, 270 kilos alquitrán mineral, 130 kilos íd vegetal, 22 planchas amianto, 60 kilos acero "Bessemer", en barras redondas 15 m|m., 60 kilos ídem ídem en barras cuadradas 15 m|m., 60 kilos ídem ídem ídem exagonales 18 m|m., 60 ídem ídem en planchuelas de 30 x 12 m|m., 60 kilos ídem fundido en barras exagonales, 50 kilos ídem para muelles cuadrados y redondos, 3.560 litros de bencina o nafta, 60 kilos brunwandic, 126 cepillos de cerda para lona y pintura, 76 rollos cinta aisladora, 12.800 clavos de hierro cuadrados, 650 kilos cabo de esparto, 1.500 kilos cal viva, 1.000 cuadernos comunes, 140 kilos cloruro de calcio, 249 kilos drizas para banderas, 7 kilos esmeril en polvo, 1.090 kilos estopa de algodón de color, 1.450 kilos estopa de algodón blanca, 1.222 cajas fósforos amorfos, 1.300 kilos hierro ángulo en barras, varillas, planchas, etc., surtidos, 50 hojas hojalata en planchas, 5.940 litros kerosene, 48 kilos líquido para limpiar metales, 50 kilos meollar cáñamo blanco, 1.420 minio, 285 kilos masilla para madera, 160 kilos meollar alquitranado, 30 kilos metal blanco, antifricción, 978 cajas pasta para metales número 12, de 220 gramos, 173 kilos plazabal, 750 kilos pintura blanco-zinc, 640 rollos papel higiénico, 400 blocks surtidos, 200 cuadernos papel florete, 110 hojas papel secante, etc., etc.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.

En.12-4341-v.en.22.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1923 hasta el 28 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día lunes 22 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10, y las de café, a las 10 y 30.— Montevideo, Enero 11 de 1923. — La Dirección General.

En.11-4330-v.en.21.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE RELOJES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo venidero para proveerse de los referidos relojes, de estricto acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. —Montevideo, Enero 20 de 1923. — La Gerencia.

En.20-4455-v.en.29.

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de todos los materiales y útiles de taller y de clase necesarios para el funcionamiento de las escuelas y cursos industriales de la Capital y campaña durante el año 1923, los que se hallan especificados y detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de os interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 12, y corresponden a mercaderías de barraca (maderas y carbón), ferretería, pinturería, librería y papelería, tipografía, cestería, electricidad, mecánica, motores a explosión, almacén de hierros, tienda, droguería, jabonería, escobería, modelado, dibujo, etc., etc.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y estar sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo, pueden ser por el total o por parte o partes del llamado, y serán recibidas hasta la hora 10 del día 5 de Febrero próximo en la expresada Secretaría en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas, sobre todo o parte de las mismas, o rechazarlas todas si no las considera convenientes a los intereses de la institución. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — El Secretario General.

En.18-4410-v.en.26.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1923:

Día 29. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo. Vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 29. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 30. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 30. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 30. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Barofio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 30. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 31. — Dibujo. Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Física y Química: Presidente,

señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 31. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 1.o de Febrero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 1.o Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 2. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 2. — Francés, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 2. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio.

Día 3. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grado: Presidente: señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 3. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 5. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 5. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 6. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 6. — Historia Universal, 1.o y 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 7. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.

Día 7. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 8. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 9. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 15. — Pedagogía, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local del Instituto Nacional de Señoritas, calle Cuareim número 1381, de 8 a las 12 horas.

En.20-4467-v.en.29.

[illegible]

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

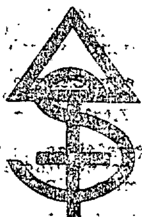
A media pasta .... $ 3.00
A la rústica 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10932

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

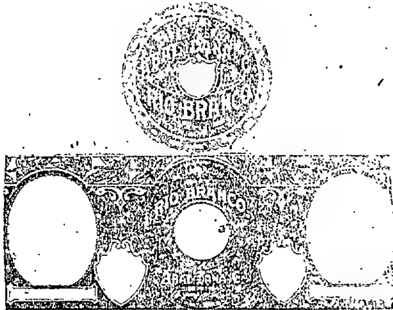


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacteria y preparaciones medicinales, químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4244-v.en.23.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abal, Dana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4247-v.en.23.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

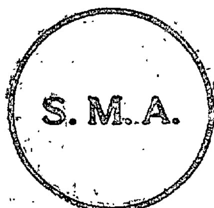
"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 10952

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10973

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Greppi y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

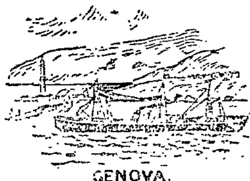


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4255-v.en.23.

ACTA N.o 10964

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10986

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 10905

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"SUBLIMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4248-v.en.23.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Junio 24 de 1916. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4254-v.en.23.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10951

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

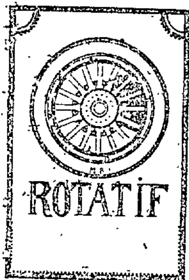


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société E. Meyzonnier Fils. de Annonay, Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Conventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 52.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954

Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10958

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9; clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10981

Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERÍAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4345-v.en.29.

ACTA N.o 10959

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

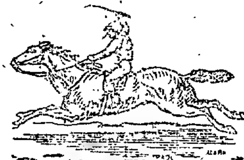


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

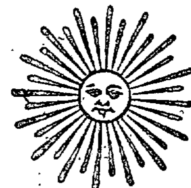


para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26.a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 10957

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4347-v.en.29.

ACTA N.o 10934

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.23.

ACTA N.o 10933

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adolph Maas y Co., de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

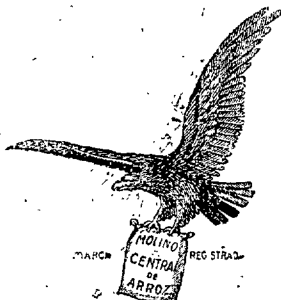


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 52.a, con excepción de aquéllos hilados y retorcidos de algodón enrollados sobre carreteles de madera, papel u otro material. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4245-v.en.23.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

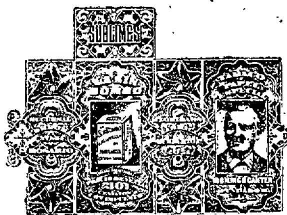


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10992

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10993

Montevideo, Enero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10955

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10960

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

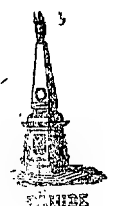


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10946

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10961

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1371

Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Nuevo empleo de las maderas del país en la confección del vástago de los fósforos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.3-4200-v.en.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o e rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja entre Yaro y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 26 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o recha-

zarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.13-4359-v.en.22.

Segundo llamao a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de demolición y venta de los restos del edificio de la Aduana de la Capital y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 26 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.13-4360-v.en.22.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de útiles de escritorio, etc., para el servicio de esta oficina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 22 del corriente, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.13-4361-v.en.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.2-4142-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Apruébase la siguiente reglamentación para el procedimiento a seguirse en el despacho de las siguientes gestiones: 1.o Para despachos de leche y tambo: El interesado debe presentarse en primer término a la Dirección de Salubridad, solicitando habilitación del local, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Autorizado el despacho o el tambo, la Dirección extenderá un certificado al interesado, el cual deberá exhibirlo a la Sección Química junto con los demás comprobantes que exige la ordenanza de leche, a fin de inscribirlo en el Registro General de Tambos y Lecherías. En caso de traspaso de propiedad del tambo o lechería, los interesados, comprador y vendedor, deberán comunicarlo previamente a la Sección Química. Si el interesado no tiene multas o las abona, la Sección Química le extenderá el certificado de traspaso que deberá exhibir a la Dirección de Salubridad para que ésta, a su vez, haga la anotación respectiva. 2.o Para instalar puestos de leche a precio de feria franca: Las atribuciones que la ordenanza de 9 de Octubre de 1915 acuerda a la Dirección de Salubridad, corresponderán en adelante a la Sección Química. Publíquese, comuníquese a la Dirección de Abasto y Tabladas para que intervenga en la parte que le corresponda; transcríbase a la Dirección de Salubridad, y vuelva a la Sección Química para su cumplimiento y demás efectos. — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.
En.20-4451-v.en.20.

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Ampliación del Reglamento para los hoteles, restauranas, posadas, etc. Amplíase el Reglamento para los hoteles, restaurants, posadas, etc., de fecha 29 de Noviembre de 1922, con la siguiente disposición: "Cualquier infracción al presente Reglamento será penada con multa de 10 pesos o en su defecto con prisión equivalente". — Luis P. Ponce, — H. Alvarez Cina, Secretario General.
En.20-4450-v.en.20.

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Ampliación del artículo 108 de la Ordenanza General de Tráfico. — Amplíase el artículo 108 de la Ordenanza General de Tráfico de fecha 15 de Junio de 1918, con la siguiente disposición: "Se prohibe también durante los meses de Noviembre a Marzo, de las 10 a las 15 horas, utilizar animales de tiro sin que estén provistos de sombreros que los resguarden del sol. Prohíbese igualmente el empleo de las anteojeras que opriman, lastimen o sean causa de molestia para los animales". — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.
En.20-4449-v.en.20.

LICITACION

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las diez horas en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero de 1923. — El Contador.
En.18-4418-v.en.27.

OFICINA MUNICIPAL DE AVISOS

Se previene a los interesados que el 31 de Enero corriente vence el plazo para el pago, sin multa, del impuesto a los avisos por el año 1923.

Los contribuyentes deben abonarlo en la oficina recaudadora, calle Soriano número 1215, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — La Secretaría.
En.19-4421-v.en.21.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.
En.19-4424-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.
En.19-4425-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.
En.19-4426-v.en.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Caganchà entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.
En.19-4423-v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez y los de Teresa Layolo de Oggero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.
En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.
Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.
Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.
Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 68 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.
Nov.30-3482-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.
Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación, por segunda vez, para la pavimentación de algunas calles de Trinidad.

Llámase a licitación, por segunda vez hasta el treinta y uno de Enero de 1923 para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1923 a las diez, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Adminis-

tración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Diciembre 29 de 1922.— Juan Carlos Garat, Secretario.
En.5-4257-v.en.5-en.15-v.en.20.v.en25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña CARMEN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1907-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1027, y doña MARIA SEBASTIANA URQUIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1906-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON TEODORO GUSTAVO DE MOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, el 15 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Zabala número 1589, y doña MARIA NESTOR JOSEFINA JAUCART, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Burges el 20 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. 1931-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 220, y doña MARIA SALVADORA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. 1930-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTHEAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en París el 8 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 518, y doña ANGELA LAURENCE PESCHETEAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Ozoir le Breuil, domiciliada en la calle Rincón número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1897-v.en.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO MOUSQUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Ituzaingó número 1389, y doña FLORA BONOMI COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1910-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Reconquista número 289 y doña SEGUNDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Vega, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOYA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña LAURA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1896-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1882-v.en.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña EMILIA BOBONA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUL, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña ROSA ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO POSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1727, y doña MATILDE CORBACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAVID VAGHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 933, y doña MARIA NIEVES CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1927-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña CORA ZUBIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1926-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODOLFO, 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1375, y doña CARMEN FATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.25.

En Montevideo, y el día .. del mes de Enero del año 1923, a las 10 .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EDUARDO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña ROSA BADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la cale Yaguarón número 1639, y doña JOSEFA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1923-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI BONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña ROSA IAQUINTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña PILAR VARELA PARDIÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1893-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español; nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1874-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña CARMEN NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANTONIO PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2184, y doña ANA CATALINA GOYHENETCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1872-v.en.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 2036, y doña MARIA CLOTILDE AMEJEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAGNANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FELICIA ROMELINA DUPETIT St. GIRONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1913-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1682, y doña MARIA LUISA VIGNES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1875-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENIGNO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704, y doña ANUNCIACION ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1876-v.en.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay el día 18 de Noviembre de 1888, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA SCRIBE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el día 7 de Septiembre de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1718-v.en.5.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el día 18 de Agosto del año 1895, domiciliado en el Peñarol, y doña FELIPA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 23 de Agosto de 1903, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1862-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrales número 49, y doña CELINA VENTURA GIL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (Buenos Aires), domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON VORONINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Yerson, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sambois sin número, casi esquina Corrales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1861-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SCAPPERONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña ANGELA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 149 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1860-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDEMONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano sin número, esquina Larrañaga, y doña ROSA BARATTINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Altamirano número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1859-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RICHINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 582, y doña ROSA PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1851-v.en.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DIONISIA A. BACILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mentevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1925-v.en.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIONISIO SOSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARGARITA J. RONCONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1924-v.en.27.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL UHALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1863-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña JULIA TERESA BLOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1917-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHANADARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Marne número 20, y doña SERVANDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1898-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña CELINA GRAZIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1891-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEIRANO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2928, y doña MARIA ANSELMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1890-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RIVERA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Propios número 208, y doña DOROTEA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1889-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Echeveste número 39, y doña GENOVEVA BOTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Echeveste número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1888-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARCENIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1762, y doña JORGELINA D. FILIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1866-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2718, y doña MARIA COLOMBA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1865-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 10 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ELENA SEKULICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil.
1883-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEBASTIAN ETCHANDY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 8, (Pocitos), y doña ANA MARIA AUSSERBAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.
1880-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tenerife, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.
1881-v.en.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIURIA, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Marconi, y doña ALEJANDRINA GORLI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO IGLESIAS CORDEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña ELVIRA MENDEZ CASARIEGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de stado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO RICARDO SILVA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inglaterra número 263, y doña GENOVEVA NUNES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VASSALLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliao en la calle Guayabo número 1570, y doña HORTENSIA ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Muincipio número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ASSERETO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Chaná número 2107, y doña LUISA JOSEFA CAPAOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHABROUX, de nacionalidad francés, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Parque Hotel, y doña TERESA MADELINE, de nacionalidad francesa, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA IBARRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JUSTO QUIÑONES, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña ELENA ALVAREZ VELAZQUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inca número 1864, y doña AMALIA MARIA AMANDA FONTICELLI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1879-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO CHARAMELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 1999, y doña JUANA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1853-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BILLAR, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Ramírez número 1082, y doña CELICA MASSOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1852-v.en.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPLA CARNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Cornelio Cantera, número 25, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1878-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDRICIO JULIO DE SOUZA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, Estado de Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Gaboto número 1434, y doña LUCIANA ESTER RUBI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1877-v.en.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO REBOLLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña MARIA SOFIA CARLSSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, e profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña DOMITILA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CORINA SALINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1864-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARAUT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Maldonado número 1561, y doña MARIA JULIA PIÑEYRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AQUILES VIVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 28, y doña ANA DI LEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña MARIA JUANA ROMANIELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1955, y doña ROSA VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Juan Paullier número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1867-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri sin número, y doña PERPETUA GRAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1870-v.en.23.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO CLEMATTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2021, y doña LEONOR FERREIRO ALDAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO MICHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2, y doña GILDA SASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PABLO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña MARGARITA PARDIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MIGUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña MARIA PERPETUA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO AMELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1508, y doña ELENA MARGARITA GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENEROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1983, y doña PAULA BAGNARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1857-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1635, y doña MARIA TERESA LISSIDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.en.22.

En la Villa Muñoz, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PAYSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423, y doña MARIA LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1855-v.en.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1723, y doña GENOVEVA FRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1854-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUNO ANTUNEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte núm. 133, y doña ANGELA SIXTA BETATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.24.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña MARIA DEL ROSARIO ESTAPE DA CUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVINCENZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Sayago, y doña FRANCISCA IRIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ignacio Rivas sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1858-v.en.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1817, y doña MARIA ELENA DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Coronel Ruiz número 60 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil.
1887-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Sayago, y doña PAULA MARIA BECCARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1886-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HABIB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrouth (Siria), domiciliado en el Camino Millán número 570, y doña JUANA MARIA HELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Millán número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1885-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros con frente al Norte, a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros, de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación, ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-4362-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Arbiza de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4350-v.en.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María, Clementino Etelvino y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a los nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4352-v.en.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4351-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ascensión Iribarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Teodora Inda de Iribarren, donde dice, por error Teodora Inda de Irabarren, debe decir Teodora Inda de Iribarren, y donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren; 2.o En la partida de nacimiento de Ascensión, donde dice José María Iribarne debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Ascención debe decir Ascensión; 3.o En la partida de nacimiento de María Luisa Dorotea, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Teodora Indac debe decir Teodora Inda; 4.o En la partida de defunción de María Irabarren, donde dice María Irabarron debe decir María Iribarren; donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren, donde dice José Irabarren debe decir José Iribarren; 5.o En la partida de defunción de José María Iribarren, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren; donde dice María Luisa y Ascención debe decir María Luisa Dorotea y Ascensión. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-4281-v.en.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Penette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Lorenzo Penette, Esteban Penette, Rosa Crampa y Victoria Crampa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-3931-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Averbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 25 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Férrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4386-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tamborini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.5-4243-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Estere Llach Aballi citándose a la vez a todos los que se conside-

ren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del t rmino de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Langguth y Haar para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 13 de Febrero próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.2-4164-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4369-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4370-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno sito en el paraje denominado Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70856, compuesto de un área de treinta y nueve metros de frente al Nordeste sobre la calle Comercio, por once metros setenta centímetros de fondo, los que son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó, por formar esquina el referido solar; en la línea del Sudoeste, por donde linda con los señores Carmen de León de Fernández y Antonio y Eustaquio Fernández, mide también treinta y nueve metros, y por la parte Sudeste, por donde linda con propiedad de la peticionaria, mide once metros setenta centímetros. Este emplazamiento ha sido decretado a petición de doña Leonarda Benenati de Guarnaschelli en expediente iniciado por la misma, sobre prescripción, y ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3997-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Fred Arnold para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3993-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Pose para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Dic.23-3988-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduagué, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Muirden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3956-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Magdalena Gattinoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3951-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Savarese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sarasua, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3955-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Guido Martini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Beretta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3958-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr', habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Félix Fructuoso Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.12-4337-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5619, que se deslinda, más o menos, así: dieciséis metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando dicho frente diecisiete metros cuarenta y un centímetros hacia el Oeste de la esquina de la calle Ciudadela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Cornelio Van Donselaar; diecisite metros en el costado Sur, lindando con el mismo señor, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Este, lindando con Miguel Saldumber y otros; encerrando una superficie aproximada de setecientos ocho metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3992-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5613, que se deslinda, más o menos, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando dicho frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros hacia el Sur de la esquina de la calle Maldonado; diecisiete metros en el lado Norte, lindando con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros en el lado Sur, lindando con Cornelio Van Donselaar; encerrando una superficie aproximada de setecientos dieciséis metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3990-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5614, que se deslinda, más o menos, así: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros hacia el Sur de la esquina calle Maldonado; diecisiete metros cuarenta centímetros en el costado Norte; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros cuarenta centímetros en el lado Sur, encerrando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. —Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3991-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que, se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo, nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38463, se cita, llama y emplaza a doña María M. de Viva, a don Américo Fernández o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación, y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedro Celestino Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rómulo Maciel; al Nordoeste, y en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, linda con las señoritas de Gay, y al Sudeste, en igual extensión, linda con Carmen Scabarelli de Cóppola. Dicho inmueble está situado en la manzana 211 del Pueblo Victoria, a unos veinticinco metros al Sudeste de la calle José M. Vidal (ex Zabala). Area superficial: 296 metros cuadrados, más o menos. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3965-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (antes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados. Más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos so-

bre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Goméz Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Riciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribabano Público.
Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gatiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.18-4414-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Roncio" se ha pedido la rectificación de los erorres que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro, Serafina Guillerma y Dominga Tomasa, el apellido materno aparece Devita. En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Roncio y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-4395-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.15-4373-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de esta Villa, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arispe a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo deduzcan dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — San Ramón, Diciembre, 23 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.
En.15-4375-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.
En.17-4396-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzaldini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.27-4038-v.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Carmelo don Víctor Mizraji, citándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Antonio Stella los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de ellos. — Colonia, Diciembre 22 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.8-4270-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leónor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.
En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.
En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al

sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cárambula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galíndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Golbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestato de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Gómez, en su carácter de apoderado de los herederos de don Juan Pantaleón Vargas, iniciando el juicio de rectificación de partidas de algunos de sus representados, por adolecer de los errores que se indican: Partida de nacimiento de Ursina Vargas: Figura el apellido de la madre Lorenzo, debiendo decir Octavia Lorenzo de Vargas. Partida de nacimiento de Corina Vargas: Se expresa como segundo nombre del padre Pantalión, en vez de Pantaleón, y el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia. Partida de nacimiento de Amalilia Vargas: Figura como apellido de la madre Lorenzi, en vez de Lorenzo. Partida de nacimiento de Pantaleón Vargas: Figura el padre y el inscripto con el nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón. Partida de nacimiento de Inés Vargas: Figura el padre con el segundo nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón; el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia, y el nombre de la inscripta Ygnes, en vez de Inés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

Remates Judiciales

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.

Procederé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, distante doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejo postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.17-4406-v.feb.3.

FRANCISCO MASSA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décima-primera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta; al Nordeste, con el solar número 92, y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja, superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez. Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por ventisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número, 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3, de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se descompone así: once metros veinticinco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.16-4390-v.en.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor y al contado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón, 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado, 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.

En.18-4411-v.en.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.

El miércoles 31 de Enero, las 16 horas. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cincuenta y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romoli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Romero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil siete pesos con se... y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.16-4376-v.en.31.

JENTSCHIK

REMTE JUDICIAL

El sábado 27 de Enero a las 14 y 30, en el local situado en la calle Méndez Núñez esquina General Prim, a una cuadra de Rivera y de la Estación Pocitos.

Materiales de construcción, lozas, cristales, etc. pertenecientes a la sucesión de don José Illa y Font. Autos, en el Juzgado de lo Civil de primer turno. El día indicado procederemos a la venta de infinidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. Exhibición el viernes 26, de 15 a 17 horas. Seña: 20 por ciento. Comisión de remate: 5 por ciento, a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Informes: Misiones número 1464.

En.15-4372-v.en26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!

Una valiosa chacra de 18 hectáreas, 6,405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.

Base: $ 6.666.67.

Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).

Base: $ 0.40 metro.

Siete propiedades en la Unión. Casa de siete piezas, dos patios, jardín, etc.

Base: $ 1.255.00.

Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.

Con base desde $ 0.60 el metro.

Un gran terreno de 6,936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.

Base: $ 0.20.

El domingo 28 de Enero, en sus respectivas ubicaciones, en lotes por separado:

1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.

2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.

3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.

El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que a continuación se expresan, se va a proceder, por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Vellozo, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente, al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Vellozo. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judcial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Conde, y deslindados así: A) El señalado con el número 7 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 20 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial

de 450 metros 80 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 metros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 3 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros 97 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de la Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacelli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este, bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 35501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquél de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases fijadas; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

JOAQUÍN J. ROMERO

JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide, número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 332 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros, lindando por el Nordoeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El lunes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

JOSÉ L. LAUGAROU

JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Esteban Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 31 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Siete propiedades. — El miércoles 7 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la Avenida Brasil número 156, entre Santiago Vázquez y Libertad. Base: $ 12.000.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle Municipio número 1166, entre Canelones y Charrúa. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas: casa en la calle Guaná número 2061, entre Defensa y Municipio. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas y 30: Casa en la calle Zabala número 1183. Base: $ 3.400.00.

El jueves 8 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la calle Pando número 2958, entre B. Vista y General Martínez. Base: pesos 1.200.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle General Martínez número 1711, entre Rocha y Pando. Base: $ 1.900.00.

A las 16 horas: Terreno en la calle Melchor Pacheco. Base: $ 1.100.00.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constancio Otondo Neves", se hace saber al público que en los días siete y ocho de Febrero próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 7, a las 15, 15 y 30, 16 y 16 horas y 30, respectivamente: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 631 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 156, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Máximo Trujillo; por el Nordoeste, con María Luisa Trujillo, y por el Sudeste, con terrenos que fueron de Cardoso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 12.000.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1037 (bis), de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Agosto de 1907, compuesta de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1166; 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sud, lindando con don Ramón Prieto, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terreno del Estado. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; C) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 72 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, donde su puerta está designada con el número 2061, por 13 metros de fondo, lindando: al Norte, con terreno fiscal, de un antiguo camino suprimido; al Oeste, con finca de los señores Carlos, Victorio, Luis y doña Roma Ferrando, y al Este, con don Antonio Corrente. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; D) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspandan, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 144 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente a la calle Zabala, donde su puerta está designada con el número 1183, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, así como por el Norte y Sur, con don Joaquín Miguel Pereira Luna, y según mensura y plano del agrimensor don Julio Alvarez fecha 21 de Diciembre de 1915, se compone tan sólo de 126 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Zabala; 6 metros 44 centímetros en la línea del Oeste, lindera con don Miguel Guaglianone; 19 metros 60 centímetros al Norte, confinando con don Martín Catalogne, y 19 metros 68 centímetros al Sur, con don Gerónimo Molfino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobilirrio en la cantidad de $ 3.400.00. 2.o El día 8, a las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana número 823 de esta ciudad, señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 20, compuesto de 296 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, donde su puerta está señalada con el número 2958; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Sud, con el 19, y por el Oeste, con parte del solar número 18. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.200.00; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 823 de esta ciudad, 12.a sección judicial, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 19, compuesta dicha fracción, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 73 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle General Martínez, donde su puerta está designada con el número 1711; 8 metros 42 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con don Constante Pessina; 8 metros 76 centímetros al Este, por donde confina con doña Rosa Fernández de Bonetto y Eliseo Saborido, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Malacrida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.900.00; C) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Junio de 1911 por el ingeniero don Silvestre Mato, compuesto de 339 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Melchor Pacheco; 10 metros 4 centímetros en la línea del Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez; 33 metros 24 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, y 34 metros 63 centímetros al Oeste, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, en sus casas de remates, calle Bartolomé Mitre números 1377, 1379 y 1417, de 11 a 12 y de 15 a 17 horas.

En.20-4456-v.feb.8.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender"; se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio; y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; ésta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo, y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de el o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

1.159 hectáreas, en Río Negro, sobre la Estación Algorta, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta del escritorio de los martilleros señores Jentschik y Cía., calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, se va a proceder, por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el Departamento de Río Negro, compuesta, la primera, que está designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Princivalle, de una extensión superficial de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción B, de doña Elena Lynch; por el Sud, con don Tomás Coubrough; por el Este, con el arroyo Don Estéban, y por el Oeste, con el lote letra D, de don Juan Patricio Lynch; y la segunda fracción se compone de una extensión superficial de setecientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Aníbal J. de Souza, don José y don Leopoldo Durañona y Vidal; por el Sud, con don Juan Patricio Lynch; por el Este, con doña Elena Lynch y doña Juliana C. Lynch de Pérez Barreira, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo; cuyos inmuebles están empadronados con los números cuatrocientos veintitrés y doscientos ochenta y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Tercero: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes y planos, a Jentschik, Misiones 1464.

Dic.28-4072-v.en.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas, se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.11-4329-v.en.25.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en

el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las diecíséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.9-4305-v.en.26.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4431-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4433-v.en.29.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2; 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-4337-v.en.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el señor Cónsul Americano, acreditado en este país, don David J. D. Myers, que con esta fecha he vendido a doña Vivian Ernestine Shaw el juego denominado "El Látigo", existente en el Parque Rodó, con todos sus enseres y accesorios. Notifico a los que se crean mis acreedores a que se presenten con sus cuentas a mi domicilio, calle San Salvador número 2117, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Charles Evan Bradshaw.

En.20-4452-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Malló y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Veiras. Llamamos a quienes se consideren con cualquier derecho para que se presenten dentro del plazo de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Antonio Mallo y Compañía.

En.20-4454-v.feb.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Pedro Elisabehere nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, en el ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Georges Bar and Café". A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — Jorge Marvin. — Gervasio Lerin.

En.20-4453-v.feb.10.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de una máquina de escribir marca "Hammond", que debía sortearse en la última jugada del mes corriente, que ha sido postergada para la última del mes de Marzo de 1923.

En.20-4458-v.en.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha diecisiete del corriente ante el escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molinari y Cía., formada por los firmantes, y que se dedicaba a operaciones de Aduanas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fernando Bayardo y Luis I. Cerizola, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano señor Latorre la sociedad Bayardo y Cerizola, que continuará explotando el mismo género de operaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Gerónimo Molinari. — Fernando Bayardo. — Luis I. Cerizola.

En.20-4448-v.feb.10.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obligaciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté.

En.19-4439-v.feb.9.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memoria y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

En.19-4434-v.en.29.

Venta de carnicería

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari.

En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez.

En.19-4428-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy, he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador, señor Messano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

En.19-4427-v.feb.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo.

En.19-4438-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del

contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Heguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy.
En.19-4437-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, notificando a todos os que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Lettieri.
En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de dos mismos antes de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia.
En.19-4435-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda.
En.19-4432-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos.
En.19-4422-v.feb.9.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrages", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.
En.19-4192-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general, que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.
En.18-4412-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo Enero 16 de 1923. — Ramón García.
En.18-4407-v.feb.8.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.
En.18-4409-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.
En.18-4417-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.
En.18-4416-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.
En.18-4413-v.feb.8.

Lechería vendida

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.
En.16-4384-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para serles satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.
En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.
En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radio y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.
En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Paparielio y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.
En.8-4271-v.en.29.

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de Hras veintitrés mil del empréstito italiano 5 olo 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.
Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudín mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.
Dic.27-4048-v.en.27.

Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní, y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Cono Larroca.
En.16-4391-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.
En.15-4364-v.feb.5.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.— Montevideo, Enero 14 de 1923. — El Secretario.

En.15-4367-v.en.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión); y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento; quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro.— Nicolás Formento.

En.15-4368-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Souce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.

En.15-4374-v.feb.5.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.

En.15-4365-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección); respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.

En.13-4358-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray; y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.

En.13-4354-v.feb.2.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Sa convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

En.11-4321-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro"; establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.5-4253-v.en.25.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.

En.5-4250-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Melllot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Reguerestain.

En.5-4251-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Aires número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

En.5-4256-v.en.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.

En.5-4258-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.

En.5-4249-v.en.25.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Bautis. y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.

En.16-4379-v.feb.6.

Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.

En.16-4388-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Miranda ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló. —Bautista Tolosa.

En.16-4389-v.feb.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — José Massone.

En.4-4226-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el "Café del Centro", establecido en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, frente a a Plaza 18 de Julio, y que el suscripto, Tomás M. Peirano, había adquirido por compra a la firma Hackenbruch y Carrara, funcionará en adelante bajo la razón social de Peirano y Hontán; que la constituyen los suscriptos, en virtud del contrato de sociedad que hemos concertado entre ambos, y que formalizaremos en escritura pública oportunamente. — Canelones, Enero 1.o de 1923. — Tomás M. Peirano. — Eugenio Hontán.

En.4-4234-v.en.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Alvarez, Daguerre Hnos., en esta fecha se ha disuelto, autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Andrés Alvarez Daguerre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. —José Alvarez Daguerre. — Juan A. Alvarez Daguerre. — Andrés Alvarez Daguerre.

En.4-4237-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Romano y don Domingo Romano el taller de carpintería ubicado en la calle Juan Carlos Gómez número 1175, que giraba bajo la razón social Vicente Romano e Hijos, venta concertada con intervención de la oficina de asuntos legales, judiciales y administrativos, Ituzangó 1469. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Vicente Romano e Hijos. — José Romano. — Domingo Romano.

En.4-4236-v.en.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de López Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 253, esquina Lindoro Forteza (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Estable.

Dic.30-4133-v.en.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad; haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arruti. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.

En.9-4288-v.en.29.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.

Dic.26-4015-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.

En.9-4303-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.

En.9-4300-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.

En.9-4307-v.en.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.

En.8-4279-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Bertelo y Luis Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Juan Echenique.

En.3-4194-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Silverio Giraldez vendió a don Manuel Otero su establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Alzáibar número 1216. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Manuel Otero. —Silverio Giraldez.

En.3-4205-v.en.23.

Disolución de sociedad

Debiendo procederse a la disolución de la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida para la explotación en general de los negocios de la casa que el señor Juan Pena y Compañía tiene establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 513, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan créditos o cuentas contra dicha firma que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos correspondientes, en la referida casa, Sarandí 513. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Juan Pena. — Pedro Crosta Duplessis.

En.2-4134-v.en.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que, por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Andrés Seoane y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 1287. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere nuestro acreedor se presente en la expresada casa con sus justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Villemur y Purcela. — Andrés Seoane y Cía.

En.2-4154-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Cipriano Cabrera (hijo) el establecimiento de hotel que tengo en esta ciudad, en la casa que forma esquina a las calles Rincón y General Artigas. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente publicación a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Colonia (Rosario), Diciembre 30 de 1922. —Diógenes Menéndez.

En.3-4197-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprado al señor Fabio F. Rossi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tiene establecida en la calle Sarandí número 368, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los acreedores a que presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Rafael Avila.

En.3-4206-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1435, denominada "Pensión Treinta y Tres". De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Bolívar Rodríguez.

En.3-4188-v.en.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Calvete las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 2 de 1922. — Plácido Añón.

En.2-4162-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de la materia comunico haber vendido al señor Isidro Casagrande mi comercio de carnicería sito en la calle C. Miró y Purificación. — Villa de la Unión, Diciembre 30 de 1922. — Juan Escobar.

En.2-4141-v.en.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clayier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clayier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castre Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo)
y Compañía
A. Gallinal, Larrachea
y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Crovara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

4328-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15	Mataojo Chico	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50	Feliciano	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44	Noque de Olicar Chico	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36	Paso de los Talas	V. y M.	15 Enero 1923

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

"Sociedad Comercial de Montevideo"

26.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes al dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 17 del corriente a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro, servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

En.12-4335-v.en.18.

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

En.12-4344-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. — Claudio Urtasun.

En.12-4336-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadio prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814. El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadio. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.

Avisos del día

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

MONTAJE Y PINTURA DE UN TANQUE DE HIERRO DE 8.000 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo venidero, para el montaje y pintura del tanque referido, destinado a almacenar fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 22 de 1923. — La Gerencia.

En.22-4464-v.en.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11008

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4479-v.feb.7.

ACTA N.o 10967

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de William Tibbetts Hart, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

VAREXO

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4468-v.feb.7.

ACTA N.o 10983

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Centre Catalá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TEATRO ALBENIZ

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 68.a, 69.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4473-v.feb.7.

ACTA N.o 10979

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company Inc., de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 23.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4472-v.feb.7.

ACTA N.o 10976

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Daniel Seti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4470-v.feb.7.

ACTA N.o 10989

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TEXENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clse 9.a (nafta, bencina y gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4474-v.feb.7.

ACTA N.o 10995

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gray Motor Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a (automóviles y sus portes estructurales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4475-v.feb.7.

ACTA N.o 10996

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited, de Ivy House Road, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

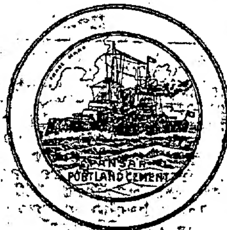


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (con preferencia artículos de porcelana de la China). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4476-v.feb.7.

ACTA N.o 10994

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Brander, Bengstrom y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10968

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "REGINA" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4469-v.feb.7.

ACTA N.o 10991

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Schenker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1649

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Salvador Selma, Pedro Llanos, Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aires a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.22-4467-v.feb.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE PASEOS PUBLICOS

Llamado a propuestas particulares

Se convoca a propuestas particulares para arrendar las Plazas Constitución, Independencia y Cagancha para instalar servicio de bar durante los días de Carnaval (11, 12, 13 y 18 de Febrero próximo).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y redactadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la oficina, C. Reyes 36, de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles, donde deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-4459-v.feb.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMIÇO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montelione, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña EVERILDA CIRIACA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1932-v.en.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña COSIMA NOCERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1933-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 826, y doña LAURA PEREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valles número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1934-v.en.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1936-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 561, y doña MARIA FRANCISCA PILAR RIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. En.22-4463-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92661, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. En.22-4481-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el pro-

RAMON MARIA MACHADO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos sucesorios de don Guillermo Silva, se hace caber que el seis de Febrero próximo venidero, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Ramón María Machado, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en esta sección, compuesta de veintidós hectáreas, poco más o menos, que linda: al Norte, don Juan B. Maisonave y doña Hilaria Correa de Pérez; al Sur y Este, don Hilario de León, y al Oeste, doña Hilaria Correa de Pérez; más las poblaciones existentes en el campo descripto, compuestas de tres piezas y cocina de terrón y paja y galpón de fajina y paja, en bastante mal estado; además trescientos cuarenta y cuatro metros de alambrado de cinco hilos, alambre blanco y maderas del país, en regular estado; más ciento sesenta metros de alambrado, línea central, de cinco hilos, de alambre blanco y madera del país, en regular estado; más doscientos veinte metros de alambrado, línea central, de cuatro hilos, de alambre blanco y madera del país, en mal estado; avaluado, campo, población y alambrados, en la suma de quinientos treinta y cuatro pesos noventa y seis centésimos. 168 animales lanares de cría, avaluados a $ 1.20 cada uno; 9 bueyes, a $ 18.00 cada uno; 12 vacas, a $ 19.00 cada una; tres vaquillonas, a $ 8.00 cada una; cinco toritos, a $ 8.00 cada uno; 1 caballo rosillo, en $ 20.00; 2 petizos, a $ 10.00 cada uno; una petiza, sin valor, y 2 yeguas, a $ 10.00 cada una; 1 banco largo, en $ 0.30; cuatro sillas de madera, en $ 2.00; una cama de fierro, en $ 3.00; un colchón de paja, sin valor; 2 almohadas de lana, en $ 1.00; 2 sábanas, en $ 1.00; 1 bombacha, en $ 0.70; un saco, en $ 1.00; un pantalón, en $ 0.70; un chaleco, en $ 0.30; un arado, en $ 1.00; una olla, en $ 0.40; una caldera, en $ 0.50; una bombilla, en $ 0.04; un apero completo, inclusive un par de riendas y cabezadas, un freno con coscojas de composición y un rebenque con mango de fierro, todo inservible, en $ 3.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Garzón, Enero 17 de 1923. — Torcuato I. Amorín, Juez de Paz. En.22-4480-v.feb.6.

La Caja Obrera de San José

Balance General de "La Caja Popular de San José" correspondiente al 13.o ejercicio, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1922:

ACTIVO

Caja y Bancos	$	87.887 29
Fondos Públicos (Valor efectivo)	"	18.600 —
Muebles y Utiles	"	1 —
Alcancías	"	600 —
Bienes Raíces	"	17.700 23
Valores Descontados	"	294.407 58
Cuentas Corrientes	"	19.259 06
	$	313.666 64
	$	438.455 16
Valores en Custodia	"	21.520 —
Valores en Garantía	"	2.335 16
	$	23.855 16
	$	462.310 32

PASIVO

Capital Realizado	$	25.920 —
Reserva General	"	10.001 —
	$	35.921 00
Varias Acreedores	"	819 99
Redescuentos	"	79.263 97
Dividendos atrasados	"	652 50
Fondo en favor de empleados	"	575 71
Ganancias y Pérdidas, saldo a c|n	"	750 08
Utilidades por distribuir	"	6.500 —
Depósitos en Caja de Ahorros y Plazo fijo	"	281.190 58
Ahorros y Plazo fijo	"	281 190 58
Depósitos en Cuenta Corriente	"	32.781 33
	$	313.871 91
	$	438 455 16
Depositantes de valores	"	23.855 16
	$	462.310 32

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE

Autorizaciones, sueldos, gastos generales, patentes e impuestos	$	6.108 66
Utilidades para distribuir	"	6.500 —
Ganancias y Pérdidas, saldo a cuenta nueva	"	750 08
	$	13.358 74

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$	101 88
Intereses y Descuentos, comisiones, intereses por mora, administración de propiedades, alquileres, saldos de estas cuentas	"	13.256 86
	$	13.358 74

Distribución de las utilidades

67 o|o a los Accionistas y Reserva General, Repartido así:		
a los Accionistas, por dividendo a razón del 10 o|o	$	2.145 50
a Reserva General	"	2.209 50
	$	4.355 —
4 o|o al Presidente	"	260 —
10 o|o al Directorio	"	650 —
3 o|o al Síndico	"	195 —
4 o|o al Gerente y demás empleados	"	260 —
2 o|o a la Unión Económica del Uruguay	"	130 —
2 o|o a Fondo en favor de empleados	"	130 —
8 o|o para Bonificación a Clientes	"	520 —
100 o|o	$	6.500 —

Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Jesús M. Costa, Secretario. — Juan Arricar, Gerente. — Luis Zaffaroni, Contador.

En.22-4462-v.en.22.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Gutiérrez, Hernández, Bellini, de esta plaza, se ha disuelto, autorizada por el escribano Durán, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gutiérrez, Pérez y Codevila. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Gutiérrez, Pérez y Codevila.

En.22-4478-v.feb.10.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de un anillo de oro con rubí, a jugarse con la última lotería del mes de Enero, que queda postergada para la última jugada de Marzo.

En.22-4477-v.en.24.

"La Caja Popular de San José"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del actual, a las 10 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle 25 de Mayo número 434. — San José, Enero de 1923.

—Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Jesús M. Costa, Secretario.

En.22-4461-v.en.27.

Bolsa de comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara de Comercio se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se efectuará en el local social el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación de las actas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez de Febrero, y Asamblea General Extraordinaria de treinta de Agosto del corriente año.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos: I, II, III, V, X y XI. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

En.22-4460-v.en.30.